



MANUAL DE CONVIVENCIA- REESTRUCTURACIÓN

2021

JUSTIFICACIÓN

El manual de convivencia es el instrumento que regula la relación entre los diferentes estamentos de la institución, haciendo uso de los deberes y derechos de los padres de familia, los estudiantes y docentes en una abierta y decidida colaboración, para llevar una vida en comunidad, en armonía con el entorno natural, social y cultural.

Se pretende presentar un manual que regule el interactuar ético y moral de las personas que conforman la comunidad educativa, teniendo en cuenta la participación, el respeto por las ideas y aportes de todos; sólo así se generarían procesos con verdadero sentido de pertenencia, donde cada uno esté convencido que es parte activa del nuevo proceso y que es su deber respetarlo más por convicción que por imposición, ya que ha sido participativo en su elaboración y no es posible la violación de aquello que es el fruto de mi propio esfuerzo.

Significa entonces, que establecer reglas no es tiranía y que son necesarias las alianzas para elaborarlas; por lo cual, el manual es una herramienta necesaria para resolver conflictos, orientar formas de vida, regular comportamientos y además, favorecer la autonomía de la institución.

En resumen, el manual de convivencia que tiene la institución, es la constitución escolar que hace posible el desarrollo integral de todos los estudiantes y la sana convivencia entre los mismos y los demás actores educativos. Por ésta razón, cada estudiante y padre de familia debe tener pleno conocimiento y lo deben aceptar de manera libre y voluntaria antes de entrar a formar parte de ésta comunidad educativa.

Unidos todos debemos partir de organizar los mecanismos dignos, para poder formar la personalidad y afianzar el comportamiento de los estudiante; éste manual debe servir de garantía para tener una sana convivencia basada en los derechos y en los deberes que asumirán cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, para que se convierta en un verdadero pacto que propenda por una coexistencia no sólo pacífica, sino creativa, más humana y formativa.

El hombre como ser social requiere normas para convivir con los demás y lograr su autodesarrollo personal y social.

Esperamos que éste manual de convivencia contribuya a lograr el planteamiento anterior y los objetivos generales de la Institución Educativa MARCO EMILIO LÓPEZ.

CAPITULO I

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1°. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO EMILIO LÓPEZ GALLEGO DE MESOPOTAMIA- LA UNIÓN -ANTIOQUIA

RECUENTO HISTÓRICO Y FUNDACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO EMILIO LÓPEZ GALLEGO

El IDEM Juan María Valencia (1968 – 1986) debe su nombre al sacerdote con del cual lleva su nombre. La Institución fue creada por ordenanza Nro. 33 de 1968; inició labores en febrero del mismo año bajo la rectoría del sacerdote Próspero Luis Aristizábal y como gestores los docentes Carlos Augusto Chica, Guillermo Valencia y Genaro Murillo Parra. La matrícula inicial fue de 24 alumnos en el grado primero con el cual se inició.

El IDEM debido a sus aumentos y disminuciones de alumnos estuvo sujeto a varias resoluciones en los que se aprobaron cursos y luego se suprimen por esta variación.

El 12 de Mayo de 1971 se realizó la primera visita para su aprobación oficial. En algunas ocasiones funcionó independientemente, en otras oportunidades dependiendo del IDEM de La Unión, para funcionar nuevamente independiente en el año de 1981. Es de aclarar que en varias ocasiones no hubo rector porque dependía del Liceo de La Unión. Durante el tiempo que estuvo independiente los rectores más representativos fueron:

EL SACERDOTE PRÓSPERO LUIS ARISTIZÁBAL: quien con mucho esfuerzo y sacrificio logró fundar el colegio para nuestra comunidad, además gestionó jóvenes de otros lugares y pagaba el grupo de docentes con recursos propios.

ANDRÉS RESTREPO: quien empezó a gestionar la planta nueva.

JESÚS AMADO ALZATE: quien fue el gestor para que se iniciara la contratación de la nueva planta física, con un auxilio de \$ 20.000.000 aportados por el departamento de Antioquia.

LILIAM PATRICIA MADRID: quien logró la ampliación del colegio, la iniciación y aprobación de los grados 10 y 11.

LUS ARNULFO CARDONA: quien realizó el estudio para la diversificación del bachillerato, adaptándose en ciencias humanas y que más tarde se cambió por la modalidad agropecuaria, además durante su administración se hizo la obra blanca del de la nueva sede del colegio.

Entre los docentes que más aportaron al crecimiento y fortalecimiento de la Institución en años anteriores se resaltan:

CARLOS AUGUSTO CHICA: realizó diversas actividades en beneficio de la Institución, destacándose como director de la Banda de Guerra, maestro de ceremonias y director del coro.

JORGE RAMIRO SERNA: gran animador deportivo.

GUILLERMO VALENCIA: con una gran capacidad musical, incentivando en los alumnos el amor por la música.

GENARO MURILLO PARRA: realizó varias actividades en pro del crecimiento de la Institución.

En el año de 1992 se tiene la primera Promoción de Bachilleres con 14 estudiantes bajo la rectoría del licenciado Luis Arnulfo Cardona Orozco y María Cecilia Duque como auxiliar administrativa, para esta época ya había desaparecido el nombre del IDEM Juan María Valencia y en conceso con toda la comunidad se denominó IDEM Mesopotamia (1987 – 1999).

La escuela del corregimiento funcionó independiente durante su creación, aproximadamente desde 1959 hasta finales del año 2002 bajo el nombre de Escuela Urbana Integrada San Juan Bosco. Para el año 2003 se realizó la fusión de la primaria y la secundaria, esto con el fin de crear un solo Plantel Educativo llamado: Colegio Marco Emilio López Gallego.

La Institución Educativa Marco Emilio López Gallego ha funcionado, amparada en la siguiente normatividad:

- ❖ Resolución Nacional 2861 del 24 de Junio de 1971 aprueba hasta nueva visita los estudios de los cursos 1° a 4° del ciclo de enseñanza media que funciona en el Idem Juan María Valencia.
- ❖ Resolución Nacional 12758 del 31 de agosto de 1978, aprueba hasta el año lectivo de 1979 los estudios de los cursos de 1° a 4° de educación básica secundaria, modalidad académica de anexo Mesopotamia de La Unión.
- ❖ Resolución Nacional 15943 de 29 de Septiembre de 1981 aprueba hasta el año lectivo de 1982 los estudios correspondientes a los grados 6° a 9° de educación básica secundaria, modalidad académica (I a IV del ciclo básico de educación media) del IDEM Mesopotamia que funciona en el corregimiento de Mesopotamia, Municipio de La Unión.
- ❖ Resolución Nacional 19111 del 28 de Octubre de 1983 aprueba hasta el año 1984 inclusive los estudios correspondiente a los grados sexto a noveno del nivel de educación básica secundaria, modalidad académica del IDEM MESOPOTAMIA, que funciona en el Corregimiento de Mesopotamia.
- ❖ Resolución Nacional 17551 del 31 de Octubre de 1985 prorroga hasta el año lectivo de 1985 la vigencia de la Resolución 19111 del 28 de octubre de 1983.

- ❖ Resolución Nacional 15989 del 4 de noviembre de 1986, aprueba a partir del año 1986 y hasta nueva visita, los estudios correspondientes a los grados 6, 7, 8 y 9 del nivel de educación básica secundaria, con orientación académica del IDEM MESOPOTAMIA.
- ❖ Resolución Departamental 007185 del 05 de Noviembre de 1992, aprueba por los años 1992, 1993, 1994 y 1995, los estudios correspondientes a los niveles de educación básica secundaria, grados 6 a 9 y media vocacional, modalidad académica del IDEM MESOPOTAMIA.
- ❖ Resolución Departamental 008965 de 21 de Junio de 1994, prorroga hasta tanto se reglamente la Ley 115 de 1994, la vigencia de la última norma que amparó los estudios del IDEM MESOPOTAMIA.
- ❖ Resolución Municipal 129 del 4 de diciembre de 2001, fusiona el IDEM de Mesopotamia y la Escuela Urbana Integrada San Juan Bosco, Núcleo 620 conformada por una sola institución denominada COLEGIO MARCO EMILIO LÓPEZ GALLEGO.
- ❖ Resolución Departamental N° 132722 del 18 de noviembre de 2014, de la reorganización educativa.
- ❖ En el año 2003, según conceso de la Comunidad Educativa, se decide aprobar el Establecimiento Educativo con el nombre de Institución Educativa Marco Emilio López gallego, el cual funciona hasta la fecha.

UBICACIÓN:

La Institución Educativa Marco Emilio López Gallego, se encuentra ubicada en el Corregimiento de Mesopotamia – municipio de La Unión – Antioquia, cuenta con dos sedes primaria y secundaria, la primera se encuentra establecida a la entrada del casco urbano y la segunda ubicada en el parque principal. En el momento el Plantel Educativo se encuentra conformado por 215 estudiantes, 125 en la sección primaria y 90 en la en la secundaria.

NIVELES QUE OFRECE

El Plantel ofrece sus servicios educativos de preescolar hasta once y por grado es un solo grupo, la modalidad es Bachillerato Académico.

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO EMILIO LÓPEZ GALLEGO.
CREACIÓN DEL PLANTEL	EL 22 DE ENERO DE 1968 MEDIANTE ORDENANZA N° 33, FUE FUNDADO POR EL SACERDOTE PRÓSPERO LUIS ARIZTIZABAL
DIRECCIÓN	CORREGIMIENTO MESOPOTAMIA – PARQUE PRINCIPAL
MUNICIPIO	LA UNION
CORREO	maremiloga@gmail.com
TELÉFONO	562-95-42 – 562-44-40
NÚCLEO EDUCATIVO	620 LA UNION
N° DE SEDES	Una sede central que ofrece los grados de la básica secundaria y media, una anexa en la zona urbana del corregimiento antes Escuela Urbana Integrada San Juan Bosco, que ofrece los grados de primaria y cuatro sedes rurales: Fátima, San Miguel Abajo, La Minita y El Cardal.
CÓDIGO DEL DANE INSTITUCIONAL	205400000213
NIT	811042039-9
CARÁCTER DEL PLANTEL	MIXTO
CARÁCTER	OFICIAL
CALENDARIO	“A”
NIVELES DE ENSEÑANZA	PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	RESOLUCIÓN N° 9211 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2004 Y RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 132722 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
DECRETO DE PROMOCIÓN	PROMOCIÓN DE ACUERDO CON EL DECRETO N°1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009.

ARTÍCULO 2°. MISIÓN

La Institución Educativa Rural Marco Emilio López Gallego, entidad pública con sede principal en el Corregimiento Mesopotamia, municipio La Unión - Antioquia, y que funciona en seis establecimientos uno donde se atiende la primaria en el corregimiento, otra para la educación secundaria y cuatro sedes Fátima, El Cardal, San Miguel Abajo y La Minita, tiene como misión, en los niveles de preescolar, básica y media, formar integralmente a sus estudiantes para que transformen la realidad social, económica y ambiental, con la construcción y aplicación del conocimiento, siendo líderes creativos y capaces de construir, con un espíritu emprendedor, un proyecto de vida que permita el mejoramiento de la calidad de vida a nivel personal, familiar y social.

ARTÍCULO 3°. VISIÓN

La Institución Educativa Marco Emilio López Gallego se visualiza como una institución en continuo mejoramiento, reconocida como líder en el municipio, en prestación del servicio educativo, que entregue a la sociedad hombres y mujeres íntegras que se destaquen a nivel personal, familiar y social. Nos proponemos para el 2020 desarrollar una formación humana integral, centrada en la persona, por medio del espíritu emprendedor, permitiendo a los estudiantes convertirse en ciudadanos comprometidos con su calidad de vida y el desarrollo de la comunidad.

ARTÍCULO 4° POLÍTICAS DE CALIDAD

La Institución Educativa Marco Emilio López Gallego ofrece educación formal desde Preescolar hasta Media académica, propende por propiciar y sustentar en el estudiante la capacidad para pensar con criterio y claridad, de manera que pueda tener iniciativas y asumirlas de manera responsable, haciéndolo apto para enfrentarse con madurez a la realidad de la vida, proyectándose al futuro con todos sus valores, ocupando un espacio bien ganado, como persona y como miembro activo de una sociedad. Garantizando la calidad del servicio a través de la implementación de planes de mejoramiento continuo.

POLITICA DE INCLUSION DE PERSONAS:

La inclusión en Colombia está contemplada en diversas leyes y decretos:

- **Constitución Política de Colombia, 1991**
- Los artículos 3, 13, 47, 54 y 68 establecen disposiciones específicas de atención en salud, educación y empleo para este colectivo.
- **Ley General de Educación, 1994**
- En el capítulo 1, a través de los artículos 46 y 49, se establece que la educación para personas con limitación debe formar parte del servicio público educativo.
- **Decreto 2082, 1996**
- Este decreto reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades y talentos excepcionales.
- **Ley 361, 1997**
- En esta ley se establecen los mecanismos de integración social de las personas con limitaciones.
- **Resolución 2565, 2003**
- En ella se establecen parámetros y criterios para la prestación de servicios educativos a personas con necesidades educativas especiales, dentro de las cuales se incluyen las personas con discapacidad.
- **Ley 1145, 2007**
- Esta ley regula y dispone el Sistema Nacional de Discapacidad.
- **Decreto 366, 2009**

- En él se establece la normativa en cuanto al servicio de apoyo pedagógico para la atención a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva.
- **Decreto 1075, 2015**
- Este decreto compila toda la normativa referida al tema de la educación para personas con discapacidad, específicamente lo establecido en los Decretos 2082 de 1996 y 366 de 2009.
- **Ley Estatutaria 1618, 2013**
- Tiene como “objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación”.
- **Decreto ley 1421, 2017**
- Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

La Institución Educativa Marco Emilio López Gallego del municipio La Unión - Antioquia, teniendo en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional, relacionadas con la inclusión de programas educativos para atender a la población con necesidades especiales, propone a partir del año 2019, incluir en el P.E.I. una serie de actividades que contemplen los requisitos mínimos requeridos para esta clase de población.

La inclusión entendida como la posibilidad que tienen todas las personas de acceder a los bienes y servicios de la sociedad, es decir, de los sistemas sociales, educativos, económicos, políticos, religiosos, culturales y científicos, esta no es sólo la oportunidad de acceder, sino también el proceso de identificar y responder a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes, a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, reduciendo de esta manera la exclusión en la educación.

En nuestra institución se mantiene un nivel de inclusión, no obstante la existencia de una población con un alto índice de emigración e inmigración por razones de desplazamiento, y de comunidades marginadas por falta de oportunidades de trabajo que afectan sustancialmente la permanencia escolar de muchos matriculados. De igual manera hay que destacar los índices de pobreza de muchas familias que a pesar de existir la gratuidad escolar, no resisten la permanencia.

De otro lado, previa la caracterización de los estudiantes con NEE, se procederá a aplicar los instrumentos que desde diversos lineamientos se propongan entre ellos el DUE (diseño universal del aprendizaje) y los PIAR, (planes individuales de ajustes razonables)

CONDICIONES PARA HABLAR DE INCLUSIÓN:

Reconocimiento de la educación como un derecho.
 Brindar una educación con calidad.
 Reconocimiento de la diversidad como un valor.
 Transformación de las instituciones educativas.

PROPÓSITOS DE LA INCLUSIÓN:

La posibilidad que tiene cada persona para beneficiarse de las oportunidades educativas orientadas a satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje.

El aprendizaje, generador del conocimiento como herramienta de los procesos políticos, éticos y sociales.

El aprendizaje como base de todo desarrollo humano.

Es importante aclarar que las necesidades educativas especiales pueden derivarse de factores relacionados con las dimensiones del desarrollo humano, como cognitivos, físicos, sensoriales, de la comunicación, emocionales y psicosociales.

La Ley General establece que los establecimientos educativos deben organizar directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de estos educandos. Las instituciones y centros educativos como la nuestra, tienen por lo tanto un papel protagónico en la evolución social del ser humano caracterizado por:

- Brindar una educación en y para la diversidad reconociendo las diferencias.
- Desarrollar criterios de igualdad de oportunidades para todos los seres humanos.
- Crear las condiciones para que la libertad, el respeto, la convivencia y la solidaridad sean los pilares de la formación del sujeto y crear mecanismos de apoyo interinstitucional como una responsabilidad compartida.

Para lograrlo la Institución debe contar con el apoyo y recursos necesarios en la planta de personal docente, materiales didácticos, apoyo profesional y otros medios que garanticen brindar una educación pertinente, especialmente, los contemplados en el Decreto 3020 del 2002 y la resolución 2565 de 2003.

Este programa se apoya en las siguientes normas legales:

Decreto 2082 de 1996.

Decreto 2247 de 1997.

Decreto 3020 de 2002.

Resolución 2565 de 2003.

Ordenanza departamental número 22 del 29 de agosto de 2017

Circular con radicado K 2019090000074 del 21 de febrero de 2019

Finalmente esperamos contar con los servicios profesionales de la psicóloga del municipio para realizar la observación y el diagnóstico de los posibles estudiantes con necesidades educativas que tenga la institución y así poner en marcha nuestras actividades.

Ya este año 2019, el doctor Walter Toro Morales, asumió la orientación pedagógica a docentes para la atención a estudiantes de los que se presume tienen dificultades de aprendizaje, de adaptación o de convivencia., mediante el desarrollo de un proyecto denominado: “Proyecto Prestación del servicio de Apoyo Pedagógico para la Inclusión”

ARTÍCULO 5° OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVOS GENERALES:

Determinar el rumbo de la Institución Educativa, teniendo en cuenta las necesidades, intereses y aspiraciones de la comunidad.

Estimular la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en el diagnóstico y solución de problemas educativos.

Propiciar los recursos físicos, materiales y humanos que permitan el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecer los diferentes logros que deberán seguirse en las diferentes áreas.

Definir los proyectos educativos que permitan el logro de la misión propuesta.

Procurar la financiación de los diferentes proyectos y actividades propuestas.

Velar por el buen funcionamiento de las actividades académicas y de funcionamiento en la institución.

Contribuir al proceso de desarrollo integral de los estudiantes, mediante acciones recíprocas de educadores, padres de familia y alumnos, con el fin de lograr un hombre consecuente con las exigencias del mundo actual.

Brindar a los estudiantes una sólida formación en valores, comprometiendo para ello, la participación constante de sus padres y/o acudientes.

Fomentar la solidaridad como expresión significativa de la práctica de valores y como manera de ejercitar la justicia social.

Practicar la inclusión entendida como la posibilidad que tienen todas las personas de acceder a los bienes y servicios de la sociedad, con el fin de responder a las necesidades de los estudiantes.

Estimular los hábitos de estudio para formar personas competentes, con un proyecto de vida claro y en constante búsqueda de la autosuperación.

Estimular el hábito de la lectura y la investigación para formar personas con capacidades para asumir los retos que se le presentan en este mundo globalizado.

Velar por el aprendizaje responsable y la elaboración de un proyecto de vida que le permita ir en busca una mejor calidad de vida.

ARTÍCULO 6° VALORES INSTITUCIONALES

- Responsabilidad
- Respeto
- Amistad
- Tolerancia
- Orden
- Alegría
- Solidaridad
- Sentido de pertenencia
- Amor
- Honestidad
-

ARTÍCULO 7° LEMA

"Formamos personas con capacidad crítica y propositiva en pro del mejoramiento social".

ARTÍCULO 8° SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

HIMNO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO EMILIO LÓPEZ GALLEGO

La letra del himno de la Institución fue compuesta por el licenciado Carlos Augusto Chica y la música de la orquesta sinfónica de la Universidad de Antioquia.

CORO

*Con el lema de ciencia y virtud
Compañeros de estudio orgullosos
Avancemos con gran rectitud
a la meta con fines gloriosos.*

I

*En tus aulas felices vivimos
En ambiente de fe y caridad
y en ardor juvenil ya sentimos
la esperanza de nuestra hermandad.*

II

*De estos claustros benditos saldremos
con semillas de sinceridad
con orgullo mañana seremos
el ejemplo de la sociedad.*

III

*Las virtudes que en casa aprendimos
germinaron aquí con amor
los valores humanos sentimos
Modelar con esmero y calor*

IV

*Nuestra tierra se siente orgullosa
de ostentar en su seno el saber
y por eso con voz melodiosa
cantaremos tus glorias de ayer.*

CORO

*Con el lema de ciencia y virtud
Compañeros de estudio orgullosos
Avancemos con gran rectitud
a la meta con fines gloriosos.*

LA BANDERA Y EL ESCUDO



BANDERA

El asta en forma de flecha ascendentes simboliza la continua búsqueda del crecimiento personal, material espiritual y profesional.

Las franjas laterales verticales en color azul simboliza los ríos que rodeas nuestro corregimiento (El Cardal y El Buey), que dan el nombre del al Corregimiento Mesopotamia del Griego Meso = meseta y photamas que significa entre dos ríos.

En el centro, de la franja blanca aparece el contorno de la letra M que significa Mesopotamia, igualmente, aparece un libro que simboliza sabiduría y la espiga que simboliza la abundancia en ciencia, arte, conocimiento y valores.

En la parte superior hay un triángulo amarillo que simboliza la riqueza material e inmaterial del corregimiento.

ESCUDO

Con el lema de ciencia y virtud y libertad que se puede ver en el borde extremo del escudo, se hace referencia a los íconos del libro, el corazón y la llama olímpica respectivamente. También se puede apreciar los ríos que bordean nuestro corregimiento y en la parte superior del mismo borde exterior se ve el nombre de la Institución.

EL LIBRO: simboliza conocimiento, cultura y sabiduría.

EL CORAZÓN: Simboliza amor, esperanza, fe y compañerismo.

LA LLAMA OLÍMPICA: simboliza el esfuerzo, dedicación, entrega, perseverancia y la libertad.

ARTICULO 9° PRESENTACIÓN PERSONAL

UNIFORME DE GALA PARA LAS MUJERES

- Camisa blanca manga tres cuartos, con bolsillo en el lateral derecho y con un escudo.
- Yomber a cuadros color vino tinto, crema y azul con medida a la rodilla
- Medias color azul oscuro, a la rodilla.
- Buso azul oscuro, cuello en V, con el escudo de la institución al lado derecho.
- Zapatos de goma color negro

UNIFORME DE GALA PARA LOS HOMBRE:

- Camisa blanca Manga corta, con bolsillo en el lateral derecho, con el escudo de la institución.
- Pantalón de paño color negro
- Buso azul oscuro, cuello en V, con el escudo de la institución al lado derecho.
- Medias color azul oscuro, al tobillo
- Buso azul oscuro, cuello en V, con el escudo de la institución al lado derecho.
- Zapatos de color negro

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA HOMBRES Y MUJERES:

- Camiseta blanca en hilo, con cuello y manga bordeados con los colores de la bandera de la institución, bolsillo en la parte derecha con el escudo
- Buso azul oscuro, cuello en V, con el escudo de la institución al lado derecho.
- Sudadera azul oscuro, con el nombre de la institución al lado izquierdo.
- Medias color azul oscuro, al tobillo
- Tenis de color blanco.

LA CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO EMILIO LÓPEZ

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

- Estimular permanentemente en la comunidad educativa MARCO EMILIO LÓPEZ una sana convivencia por convicción que nos conduzca a la participación pluralista para una educación integral, flexible y dinámica.
- Lograr el libre desarrollo de la personalidad, teniendo en cuanto el respeto por las normas generales de la institución como deberes, derechos, estímulos y correctivos para asegurar la sana convivencia y permitir un ambiente de formación y desarrollo humano.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Reconocer la convivencia como el resultado del ejercicio de libertades, estimulando el buen comportamiento y la formación de la plena autonomía.
- Favorecer el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, solución de conflictos y para la comunicación, negociación y participación.
- Generar estrategias para que los miembros de la comunidad educativa logren la internalización de valores que les permitan vivenciar un cuidado de sí mismos.
- Utilizar el conducto regular con respeto por parte de la comunidad educativa.
- Implementar herramientas que permitan a la comunidad educativa el conocimiento y debido cumplimiento del manual de convivencia.
- Fortalecer mecanismos de comunicación directa y dinámica entre todos los miembros de la comunidad educativa en la búsqueda de la sana convivencia.
- Diseñar estrategias pedagógicas que permitan formar hombres y mujeres capaces de interactuar pacíficamente en sociedad, acorde con los adelantos científicos y tecnológicos.
- Buscar acciones pedagógicas encaminadas al fortalecimiento de la participación, el correcto ejercicio de la sexualidad, el buen uso del tiempo libre, la conservación del medio ambiente y promoción de los valores humanos.

- Afianzar en la comunidad los valores civiles, democráticos, éticos, morales, religiosos y sociales en pro de una sociedad más justa y una convivencia sana y pacífica.
- Hacer partícipes a los padres de familia de los procesos de orientación y formación que contribuyan a la solución de cualquier hecho problemático de los educandos.
- Estrechar permanentemente los lazos de unión entre profesores, educandos y padres de familia para que se dé una adecuada integración e interacción en la comunidad educativa.
- Fomentar y estimular el dialogo entre los estamentos de la comunidad educativa como eje operador de alternativas de todas las formas de violencia que padecemos.

MARCO TEORICO Y LEGAL

La Constitución Política de Colombia, es la norma de normas que regula el que hacer de sus ciudadanos de la cual de derivan las demás normatividades educativas para el logro de los valores significativos de la sociedad, donde el desconocimiento de las normas no exime a nadie de su estricto cumplimiento y no es excusa justificada para no cumplirla.

La educación es un proceso continuo que ofrece al educando la adquisición de múltiples experiencias que los convierte en personas activas y partícipes en la elaboración de una serie de normas que regulan y controlan el proceso de formación para que defienda su libertad individual y asuma actividades de defensa y protección de sus atribuciones, al igual que el reconocimiento sincero de sus desaciertos y haga lo posible por satisfacer las necesidades personales de la familia y la sociedad con justicia e igualdad.

La disciplina es el conjunto de normas, comportamientos, estímulos y recursos que se ponen en juego, permitiendo establecer cambios de conducta; en un proceso de transformación gradual y progresiva de la conducta deseable voluntaria y racional del individuo.

Esta propuesta pretende propiciar en los educandos la capacidad de pensar clara y críticamente, tener iniciativa y responsabilidad que le permita proyectarse con todas sus riquezas al futuro, como individuo y como miembro de una sociedad.

Estas normas deben ser productivas y satisfactorias, es decir, fuentes adoptivas a la vida y a sus problemas de orden fisiológico, intelectual, moral y social con un ambiente ordenado, familiar, amigable, ausencia de represiones y castigos donde el respeto por los derechos de los demás

constituya el fundamento de la disciplina a la nueva luz de la norma jurídica y para garantizar la sana convivencia en las instituciones la Nación ha determinado expedir la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013 por el cual se reglamenta dicha Ley, creando así el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar.

De la Ley 1620 de 2013 se destacaron los siguientes aspectos: Art 2 , Art 5, Art 17, Art 18 y Art 19
Del Decreto 1965 de 2013 se resaltan los artículos siguientes: artículos 37 al 44

Reglamento interno del comité de convivencia Escolar, de la Institución Educativa Rural Marco Emilio López Gallego

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 *DE 2013*

El comité de convivencia escolar de la institución educativa Rural Marco Emilio López Gallego, En uso de sus atribuciones conferidas por la ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que LEY 1620 DE 2013 (marzo 15) *por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Que en Artículo 13. Funciones del comité escolar de convivencia, en su Parágrafo reza: “Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité de los miembros que la integren.*

Acuerda:

Capítulo I Constitución y Naturaleza

Artículo 1. El Comité de Convivencia Escolar estará integrado por los miembros designados según la previsión normativa contenida en el artículo 12 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, los cuales tendrán voz y voto. La presencia del contralor de los estudiantes es un compromiso aceptado por todos los miembros del comité. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 12, *“El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información”.*

Capítulo II Objeto

Artículo 2. El objeto del presente acuerdo es definir el funcionamiento del Comité de Convivencia escolar y establecer la responsabilidad que les asiste a cada uno sus miembros en relación al desempeño de sus de sus funciones frente al desarrollo de las medidas establecidas en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, respecto a la *Convivencia Escolar* y

la Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Capítulo III **Aplicación**

Artículo 3. Las normas de este Acuerdo se aplican a la totalidad de los integrantes del Comité de convivencia escolar de la Institución Educativa Rural Marco Emilio López Gallego.

Capítulo IV **Composición**

Artículo 4. El Comité de convivencia escolar de La Institución Educativa Rural Marco Emilio López Gallego, está compuesto por: un número de 8 representantes, 7 definidos por lo estipulado en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y uno por acuerdo que es el contralor de los estudiantes.

Artículo 5. **Período del Comité de Convivencia escolar.** El comité de convivencia de La Institución Educativa Rural Marco Emilio López Gallego, tendrá una vigencia de dos años lectivos, que se instalará transcurridos los primeros 30 días hábiles de los años impares.

Parágrafo: los miembros perderán investidura por no pertenecer a la institución o por cambiar de rol en ella.

Artículo 6°. **Funciones del Comité de Convivencia escolar.** El Comité de Convivencia Escolar tendrá únicamente las siguientes funciones:

Artículo 13. *Funciones del comité escolar de convivencia.* Son funciones del comité:

- A. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- B. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- C. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- D. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- E. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- F. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- G. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- H. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 7°. De acuerdo con las disposiciones de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, en su artículo 18, ***El rector como presidente del Comité de Convivencia Escolar*** tendrá las siguientes funciones *en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar*. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias:

- A. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- B. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- C. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- D. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 8°. ***Secretario/a del Comité de Convivencia Escolar***. El Comité de Convivencia Escolar deberá elegir entre sus miembros un Secretario, por mutuo acuerdo, quien tendrá las siguientes funciones:

- A. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que vulneren la convivencia al interior de la institución educativa Rural Marco Emilio López Gallego
- B. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el rector a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
- C. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
- D. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
- E. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.

F. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias Institucionales y/o personas involucradas en los diferentes eventos que alteran la convivencia y/o que son de competencia del comité de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

H. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.

I. Elaborar informes mensuales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos, decisiones y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública.

Parágrafo 1: El secretario deberá informar al presidente las necesidades logísticas, humanas, económicas y físicas para el funcionamiento del comité.

Artículo 9°. **Reuniones.** El Comité de Convivencia Escolar se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada 2 meses, los días jueves de la primera semana alternando los horarios de 10:00 am y 4:00 pm, sesionará con la mitad más uno de sus integrantes. Y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por el rector y el secretario (a) del comité o la mayoría absoluta de los miembros.

Parágrafo 1: El tiempo de duración de las reuniones ordinarias y extraordinarias será de una (1) hora prorrogable a dos (2) a solicitud de uno de sus miembros o por no haberse agotado la temática acordada en el orden del día.

Parágrafo 2: Si pasada media hora no se inicia la reunión, se dará por cancelada por falta de quórum y se convocara a los ocho (8) días siguientes. Tal situación debe aparecer publicitada en el acta de la próxima sesión.

Parágrafo 3: cuando el comité así lo estime conveniente, podrá reunirse en sitios diferentes a la Rectoría de la Institución, planta número 2.

Artículo 10. **Quórum** .Los quórum serán de carácter deliberatorio y decisorio.

A. **Quórum Deliberatorio:** el comité no podrá abrir sesiones ni deliberar con menos de las 3 cuartas partes de sus miembros. 6 miembros de 8.

B. **Quórum Decisorio:** Las decisiones se podrán tomar con la mayoría simple. (mitad más uno). 5 miembros de los 8 del comité de convivencia escolar.

Artículo 11. **Actas.** Las actas del comité de convivencia escolar, una vez aprobadas, serán firmadas por el presidente y secretario, pudiendo hacerse salvedad de voto cuando así lo estime conveniente cualquiera de sus miembros. En las actas se hará constar el resumen de las deliberaciones y las decisiones con sus respectivas votaciones.

Parágrafo 1: Las actas del comité son de carácter público y podrán solicitarse por escrito, por la comunidad de la institución educativa Rural Marco Emilio López Gallego, ante el presidente o el secretario.

Parágrafo 2: Las actas deberán señalar la naturaleza de la reunión, la fecha, lugar, hora, objetivo, asuntos tratado, decisiones, asistentes y deberán ser firmadas por el rector y secretario del comité.

Parágrafo 3: Antes de dar a conocer las decisiones del comité, ningún integrante, a título personal, podrá comprometer al Comité, ni actuar en su nombre, a menos de que actúe en representación del comité debidamente facultado.

Artículo 12. **Decisiones.** Las decisiones del comité serán proferidas mediante oficios que deberán ser firmados por el rector y el secretario.

Parágrafo 1: El comité adoptará en principio las decisiones (sobre quejas, denuncias e inquietudes presentadas) por vía del consenso; sin embargo de no llegarse a él, estas se tomarán a través del sistema de mayoría simple (la mitad más uno de los asistentes a la reunión). En caso de existir empate se seleccionará por el sistema de balota a uno de los suplentes quien tendrá voto para tal efecto.

Artículo 13. **Derechos de los miembros del comité**

- A. A ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- B. Obtener permisos, y autorizaciones, debidamente justificadas, para cumplir con sus funciones como miembros activos.
- C. Tener los implementos necesarios para el ejercicio de su labor.
- D. A invitar a profesionales y/o asesores idóneos al comité aprobado en mayoría simple.
- E. Deliberar y decidir conforme el desarrollo de los temas propuestos
- F. A presentar sugerencias y/o propuestas que lleven al buen funcionamiento del comité
- G. A conocer el acta de la reunión anterior y el orden del día.
- H. Presentar propuestas o sugerencias para la toma de decisiones
- I. Tener acceso a las actas y demás documentos que maneje el Comité.
- J. A recibir un trato respetuoso

Artículo 14. **Son deberes de los miembros del comité**

- A. Asistir puntualmente a las reuniones del Comité
- B. Informar oportunamente las decisiones a los interesados
- C. Acatar las decisiones del comité
- D. Dar un trato respetuoso a cada uno de los miembros del comité
- E. Participar de las capacitaciones recomendadas para el buen desempeño del comité.
- F. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el comité.
- G. Acompañar e intervenir en los procesos institucionales que ameriten su presencia.
- H. Acatar el presente reglamento.

Capítulo V. **Inhabilidades**

Artículo 15. Cada uno de los miembros del comité tendrán que declararse impedidos para deliberar o tomar parte de la discusión o decisiones, cuando se encuentre inmerso en algún grado de afinidad, consanguinidad o interés particular en los casos tratados o con los involucrados en el proceso (conflicto de intereses). ART. 27 CONFLICTO DE INTERESES Y CAUSALES DE IMPEDIMIENTO Y RECUSACIÓN (Artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011).

Artículo 16. Si la persona que coloca la queja o alguno de los miembros del comité manifiesta motivos que afecten la autonomía o imparcialidad de alguno de sus miembros, se procederá a generar la debida inhabilidad.

Artículo 17. Cuando se presenten quejas provenientes de una entidad o actividad en la cual labora algún miembro del comité, este se debe de declarar impedido para votar, pero podrá ilustrar al resto de los miembros sobre la situación denunciada.

Capítulo VI **Causales de Retiro del Comité**

- A. La desvinculación del cargo o la pérdida de la dignidad que representa.
- B. Las conductas de agresión verbal y física tipificadas en la ley.
- C. Faltar a más de tres reuniones sin ninguna justificación razonable
- D. La renuncia presentada a su cargo como miembro del comité, la cual debe ser aceptada por la mitad más uno de los miembros.
- E. Incumplir de forma reiterada, consecutiva y diacrónica, las funciones, tareas y obligaciones que le corresponden como miembro del comité.

Capítulo VII **Intervención del comité.**

Artículo 18. El comité de convivencia escolar recibirá las quejas o denuncias sobre situaciones relacionadas con *Convivencia Escolar, el Ejercicio de los Derechos Humanos, el manejo de la Sexualidad y la Violencia Escolar.*

Artículo 19. Una vez recepcionada una queja, el comité se apropiará de los elementos básicos de la misma y empezará un proceso de conocimiento y gestión de la situación denunciada y habilitará el Artículo 29 y siguientes, de la ley 1620, la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar que* define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Capítulo VIII. **Relación del Comité con las Autoridades**

Artículo 20. Las relaciones de los miembros del comité con otras autoridades y según lo estipulado en la Ley, estarán en relación con miembros del nivel local, departamental y nacional, especialmente en las áreas de educación, salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, EL Juzgado, La policía con encargos de protección de infancia y adolescencia, Comisaría de familia, entre otros.

Capítulo IX. **Vigencia y modificaciones**

Artículo 21. Vigencia. El Comité de convivencia escolar ejercerá sus funciones por el período de dos años lectivos y/o hasta que se elija el nuevo Comité.

Artículo 22. El presente reglamento rige a partir de su aprobación y podrá modificarse con la intervención de los miembros del comité mediante una reunión ordinaria por mayoría absoluta.

Dado en La Unión a los 02 días del mes de abril de 2019.

Comuníquese y cúmplase.

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA Vigencia 2019-2020

El equipo de convivencia de la Institución Educativa Rural Marco Emilio López Gallego, se conformó de acuerdo con las orientaciones de la Ley 1620 y dentro de la autonomía que otorga dicha ley, así:

Artículo 12. *Conformación del comité escolar de convivencia.* El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Para la vigencia 2018-2019 del equipo de convivencia de la Institución Educativa Rural Marco Emilio López Gallego, los integrantes serán:

1. José Joaquín Campuzano Botero, Rector
2. Alejandra Buitrago Osorio, Personera Estudiantil
3. Santiago Arango Cardona, Representante de los Estudiantes
4. Lina Bustamante, presidenta del consejo de padres de familia
5. Rosmira Úsuga (por la primaria) y María Nidia Arango Valencia (por secundaria) que lideran procesos o estrategias de convivencia escolar.

NORMAS DE CONDUCTA DE ALUMNOS Y PROFESORES QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO DEBE INCLUIR LA DEFINICIÓN DEL CLAROS PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR LAS QUEJAS O RECLAMOS AL RESPETO

NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES Y PROFESORES QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO.

- Llegar puntualmente a la Institución y a las clases.
- Mostrar pulcritud y buena presentación personal como ejemplo vivo para con los miembros de la comunidad educativa.
- Asistir a eventos y reuniones programadas por la Institución.
- Ser respetuoso en el trato tanto verbal como físico para con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cumplir con las responsabilidades pedagógicas concernientes al desempeño laboral.
- Ser responsable en el cumplimiento de los trabajos y tareas asignadas por los educadores.
- Valorar y se cuidadoso con los muebles, equipos e instalaciones escolares.
- Responder oportunamente con los horarios establecidos dentro de la jornada escolar.
- Evitar comentarios indebidos sobre asuntos relacionados con la Institución.
- Acompañar a los estudiantes durante la jornada escolar y las actividades culturales programadas por la comunidad educativa.
- Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen la Institución.
- Utilizar vocabulario cortés para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Evitar el maltrato físico o psicológico para con los estudiantes, educadores y la comunidad educativa en general
- Respetar y tener sentido de pertenencia por la Institución
- Escuchar y atender las opiniones de los estudiantes
- Respetar y obedecer a los profesores
- Evitar conflictos y desordenes dentro de la Institución
- Valorar y respetar a cada uno de los miembros de la comunidad educativa
- Conocer, acatar, promulgar y aceptar el Manual de Convivencia

DERECHOS:

- Que se les respete sus bienes materiales.
- Que los espacios logísticos de la Institución, tanto educativos como recreativos, por ejemplo sala de sistemas, cancha...., sean utilizados por todos los estudiantes por igual respetando los horarios que le corresponda a cada grado.
- Recibir una educación orientada a prepararlo para una vida adulta activa, que inculque el respeto por los valores humanos, culturales y el cuidado del medio ambiente con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.
- Recibir las clases y demás actividades curriculares en los horarios establecidos.
- Ser escuchado cuando él lo requiera y respetar sus opiniones.

- No ser discriminado por razones de edad, sexo, raza, religión, condición social, económica y opinión política.
- Que se le respeten sus diferencias individuales y sus condiciones de aprendizaje, como miembro de la comunidad educativa que es, saber y opinar sobre los cambios de la Institución.
- Opinar y discutir los aspectos que puedan afectar física y moralmente los estudiantes.
- A realizar actividades físicas y mentales según sus propias capacidades.
- Ser libres en sus decisiones sin afectar a los demás.
- Recibir estímulos cuando se haga acreedor de ellos.
- Conocer las anotaciones que se le hagan en el libro de disciplina y la hoja de vida.
- Utilizar los recursos de apelación y de reposición cuando se le aplique la sanción.
- Recibir orientación oportuna en los distintos procesos educativos para la construcción del conocimiento y su crecimiento como persona.
- Participar en el proceso y diseño, mediante una metodología apropiada para definir los contenidos en las diferentes asignaturas.
- Elegir y ser elegidos para los diferentes estamentos de representatividad o participación propios de la Institución para el desarrollo de los procesos curriculares.
- Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y del periodo para hacer los reclamos pertinentes.
- Solicitar la corrección de las informaciones sobre su persona, cuando se considere que no corresponde a la realidad y afecta su buen nombre.
- Recibir estímulos y sanciones de acuerdo a sus méritos.
- Ser atendidos en las solicitudes, certificaciones y constancias de estudios cumpliendo los prerequisites y horarios establecidos por la Institución.
- Ser reconocido y llamado por su nombre.
- Gozar de una buena higiene y presentación personal.
- Disfrutar del descanso, del esparcimiento, el juego y las actividades artísticas y culturales programadas por la Institución en el lugar asignado.
- Ser evaluado académicamente según las pautas establecidas oficialmente y de acuerdo a las normas trazadas por la Institución.
- Portar el uniforme que lo identifica como estudiante en la Institución.
- Disfrutar de un ambiente sano y agradable de normas comportamentales, razonables, que permitan el desarrollo normal de sus procesos de formación y aprendizaje.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

En el presente manual de convivencia escolar, consideramos como deber lo que nos corresponde hacer para nuestro mejoramiento académico, personal, moral y social. Es todo aquello que contribuya a nuestra formación integral como estudiantes y como personas en proceso de desarrollo y crecimiento.

Son deberes de los estudiantes, una vez matriculados en la I.E. “MARCO EMILIO LÓPEZ”:

- Conocer y acatar las normas establecidas en el manual de convivencia
- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa y mantener el buen nombre de la institución dentro y fuera de ella.
- Mantener un presentación personal pulcra y estética acorde con las normas de la institución
- Cumplir y velar por el aseo de la institución cuando le corresponda
- Cuidar y hacer respetar los derechos de los más pequeños y débiles
- No ingresar a bares, cantinas, estaderos y heladerías con el uniforme puesto.
- Valorar la sexualidad propia y la de los demás absteniéndose de practicar dentro de la institución las manifestaciones amorosas (besos, caricias, abrazos y otros) propias de los novios o esposos.
- No interrumpir las clases de los otros grupos con el ánimo de perturbar el orden
- Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos para ello
- En caso de dificultades académicas y disciplinarias seguir el conducto regular para su solución, haciéndolo de manera cortés y respetuosa
- Esperar al docente en completo orden y en silencio dentro del aula de clase
- Asumir su trabajo formativo responsablemente
- Cada estudiante debe hacerse responsable de sus pertenencias
- Reparar los daños causados en la institución o en cualquier lugar donde se encuentre representándola.
- Cumplir con las tareas, trabajos de consulta y demás labores asignadas por la institución

- Hacer buen uso de los servicios que prestan la biblioteca, las placas deportivas, los laboratorios, las salas de sistemas y video, los servicios de las aulas y otros, atendiendo al reglamento de cada uno
- Proveerse y presentarse diariamente con los útiles y elementos necesarios para el desarrollo de las variadas actividades escolares
- Matricularse o renovar el contrato de matrícula en las fechas establecidas por la ley e institución
- Propiciar y participar de un ambiente de disciplina y trabajo en las actividades específicas
- Asistir puntual y permanentemente a todas las actividades programadas, atendiendo a orientaciones y explicaciones claras y oportunas
- Cumplir con todas las actividades específicas de cada área o asignatura
- Solicitar respetuosamente los resultados y aclaraciones del seguimiento de las actividades académicas
- Justificar por escrito en un plazo no mayor a tres días hábiles, las ausencias y permisos debidamente firmados por el acudiente
- Presentarse en las fechas estipuladas para las actividades de refuerzo, recuperación y complementarias
- Mantener una actitud positiva, de respeto y trabajo durante los cambios de clase y en ausencia del docente
- Respetar la decoración, carteleras y avisos que brindan información para complementar el proceso formativo
- Utilizar adecuada y oportunamente los recipientes para depositar las basuras, protegiendo el ambiente escolar y comunitario
- Velar por el cuidado de la planta física y los enseres que se encuentren en ella
- Asistir a la institución con el uniforme completo, si no lo tiene presentar excusa, y venir con ropa adecuada (camiseta sin escote y bluyín)
- Avisar de cualquier anomalía que advierta en la marcha general del establecimiento o de algunos de sus miembros en particular
- Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro como a su propia vida
- Abstenerse de hacer panfletos y/o o letreros que denigren u ofendan a cualquier persona de la institución

- Portar los materiales y elementos necesarios para las actividades académicas y de evaluación
- Conocer y respetar la filosofía y principios de la institución; conocer y respetar el PEI (Proyecto Educativo Institucional), conocer y cumplir lo dispuesto en el manual de convivencia
- Acatar y cumplir las órdenes de las directivas y educadores de la institución
- Ser serio, veraz, honesto, colaborador y responsable de sus actos
- Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar
- Presentar en el momento de la matrícula constancia médica de las capacidades y limitaciones para realizar determinada actividad
- Realizar los desplazamientos, entradas y salidas con prontitud, orden, prudencia y en silencio requerido y acorde estipulado por el manual de convivencia
- Demostrar disposición e interés para el aprendizaje de las diferentes áreas
- Responder por los daños causados dentro de la institución
- No rayar los enseres de la institución (pupitres, mesas, paredes, entre otros)
- Cumplir puntual y responsablemente con los horarios de las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por la institución
- Manifestar su opinión respetuosamente sin molestar a los demás
- Acatar las sanciones y el correctivo pedagógico propuesto
- Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades
- Demostrar actitud positiva e interés hacia las actividades de formación e información
- Abstenerse de traer a la institución cualquier clase de distracción (celulares, reproductores de video y audio, juegos electrónicos y objetos de valor)
- Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas, ventas y/o comercializar productos dentro del colegio
- Emplear en todas las actividades un vocabulario respetuoso y cortés, absteniéndose de utilizar expresiones vulgares y soeces
- Abstenerse de participar de cualquier forma en desordenes y alborotos dentro y fuera del plantel
- Abstenerse de cualquier tipo de soborno, amenaza, chantaje, presión o mentira por sí mismo, de otras personas para obtener favores y beneficios personales

- Evitar cualquier situación fraudulenta en la realización de trabajos y en la aplicación de pruebas
- Presentarse a la institución en plenas condiciones tanto mentales como físicas
- Comunicar oportunamente las citas a los padres de familia y acudientes cuando la institución lo requiera
- Abstenerse de portar sustancias químicas (gases) que afecten el desarrollo de las actividades dentro de la institución
- Abstenerse de permanecer en las aulas durante el descanso y en horarios que no correspondan a espacios de clases
- Evitar realizar amenazas y todo tipo de maltrato a cualquier persona
- El respeto por la persona humana, es una exigencia que deberá vivenciarse y proyectarse en la comunidad educativa manteniendo una buena relación con los demás, respetando su identidad física, cultural, social y religiosa, evitando confianzas, atrevimientos y cualquier acto que atente contra la moral y las buenas costumbres
- Decorar u organizar el aula de clase sólo con motivos alusivos a actividades de carácter pedagógico, preferentemente: horario, aseo, cumpleaños, consejo de grupo y carteleras relativas a las asignaturas.

COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES QUE MERECE SER ESTIMULADOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Con base en los deberes y derechos estipulados en estas normas, la institución estimulara los comportamientos en los estudiantes.

- El buen trato a superiores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Espíritu de responsabilidad en el cuidado de la planta física y enseres, su participación activa y responsable de las diferentes actividades realizadas por la institución.
- Buen rendimiento académico.
- Cuidado, respeto y el uso razonable de los recursos naturales.
- Buena presentación, higiene, aseo personal.
- Conservación y aseo de la institución, aula de clase y enseres personales.

- Respeto por las pertenencias ajenas.
- El acato de las normas establecidas por la institución.
- Puntualidad a clase y otras actividades programadas por el establecimiento.
- Destacada colaboración con la institución.
- El cumplimiento de sus deberes como estudiante.
- La delicadeza, caballerosidad/feminidad y cultura.
- Excelente desempeño en actividades representativas como la personería escolar.
- Creación de cartelera con cuadro de honor por periodo.

ESTIMULOS PARA VALORAR Y RECONOCER LOS MERITOS DE LOS ESTUDIANTES.

- Ser seleccionado por mención de honor especial en los homenajes de la bandera, en los actos cívicos y culturales.
- Ser proclamado como el mejor compañero de curso.
- Ser condecorado como el estudiante de mejor rendimiento académico.
- Ser reconocido como el mejor deportista del año.
- Ser condecorado como el estudiante de mayor espíritu cívico.
- Representar el establecimiento ante otras instituciones.
- El grupo de mejor rendimiento académico y disciplinario durante cada periodo será estimulado.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- Recibir información oportuna acerca de los proyectos y programas de la institución.
- Ser atendidos por las directivas, docentes, administrativos y personal de servicios en forma cordial y oportuna, de acuerdo con los requerimientos del servicio que se presta.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI.
- Recibir con suficiente antelación las citaciones, circulares y boletines.
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para las instancias del gobierno escolar y demás organismos institucionales.
- Su hijo reciba la formación integral de acuerdo con las directrices del PEI.
- Su hijo disfrute de los servicios, instalaciones y condiciones pedagógicas adecuadas.

- Ser veedor del cumplimiento de los horarios, clases, y actos programados por la institución y contemplados en el PEI.
- Se le permita la salida del estudiante con base en el permiso solicitado por el acudiente, de igualmanete su entrada en caso de retardos justificados.
- Diligenciar el proceso de matrícula de su hijo o acudido.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Según Decreto No.1286 del 27 de Abril 2005 del Ministerio de Educación Nacional:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:

- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso de educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otras. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- Participar de las convivencias de padres de familia (1 vez al año).

- Colaborar con la asistencia de sus hijos a las clases y demás actos programados por la institución, justificando oportunamente sus ausencias (enviando excusa por escrito).
- Acompañar a los estudiantes de preescolar y primero en el aseo y actividades institucionales.
- Ingresar a la institución para dialogar con los docentes.
 - Se hace mediante citación previa por escrito del docente al padre de familia.
 - Los padres de familia pueden hacer uso de la hora de atención que los docentes asignen.
 - No se permite el ingreso de padres de familia sin citación del docente con quien desea dialogar.
- Quienes sean elegidos como representantes de los padres de familia ante cualquier estamento institucional, deben asistir a las reuniones que se le convoquen y cumplir con las labores que se le asignen

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA SEGÚN EL DECRETO 1965 DE 2013
(Ministerio de Educación Nacional):

- Proveer a sus hijas e hijos de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección, tanto de ellas y ellos, como de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los Derechos Humanos y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar activamente a sus hijos(as) en su proceso educativo a través del ejercicio adecuado de la autoridad, el seguimiento a lo académico y comportamental, y la asistencia a reuniones programadas por la institución para promover el mejoramiento integral continuo de los estudiantes.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia por medio de las instancias de participación definidas en el PEI del EE.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hija o hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHSR o una situación que lo

amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo EE.

- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijas e hijos cuando estos sean agredidos.
- Garantizar el desarrollo armónico e integral de niños, niñas y adolescentes, a través de la protección de la vida, la integridad física, la salud, la alimentación equilibrada, el derecho a tener una familia, educación, y a ser protegidos contra cualquier forma de abandono, violencia física o moral, abuso sexual, explotación laboral o económica.
- Reportar a docentes y directivos sobre informaciones relacionadas con situaciones (agresiones, conflictos, acoso escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos) que afecten la sana convivencia o que incidan negativamente frente al clima escolar.
- Construir relaciones armónicas, tolerantes y respetuosas con los demás miembros de la comunidad educativa.

LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

DERECHOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los contemplados en la sección 1 Capítulo V Decreto 2277/79; Ley 734 Artículo 33, los consignados en el presente manual de convivencia; acuerdos, convenios y demás normas vigentes.

- Todos los educadores tienen derecho a recibir un trato cordial y respetuoso por parte de los miembros de la comunidad.
- Expresar libremente sus opiniones y sugerencias.
- No ser objeto de discriminación de ningún tipo y por ningún motivo.
- Elegir libremente a sus representantes, o ser elegidos, ante cualquier instancia social, ya sea institucional o interinstitucional.
- Derecho a la libre asociación y defensa de sus intereses.
- Derecho a la preservación de la buena imagen.
- Participar en la planeación y ejecución de las actividades institucionales.
- Solicitar u obtener permisos cuando la ocasión lo amerite.
- Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por su desempeño.
- Ser respetado en su integridad física y moral, por todos los miembros de la comunidad.
- Recibir capacitación oportuna y adecuada para un mejor desempeño en las actividades docentes.
- Un ambiente tranquilo, agradable y propicio para desarrollar nuestras labores en forma sana.
- Recibir la información concerniente al gremio, la institución y a cada educador en forma clara y oportuna.
- Recibir oportunamente el material didáctico requerido para el desarrollo de las actividades asignadas.
- La organización de horarios en forma equitativa.
- La libertad de cátedra.

DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:

De acuerdo con lo estipulado en la sección 3 Capítulo V Decreto 2277/79, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes y relacionadas.

- Participar y cumplir los consensos construidos en la elaboración de las normas de convivencia.
- Asumir con prudencia, respeto y solidaridad las determinaciones de las Instancias que forman el gobierno escolar.
- Colaborar en todas las actividades planeadas por la comunidad educativa e institución.
- Dirigir las propuestas de investigación que se programen desde el ámbito académico en la institución (muestras pedagógicas).
- Participar de las convivencias de grupo.
- Participar del retiro espiritual (actividad de crecimiento personal).
-
- Conocer todo lo concerniente a la legislación educativa y demás disposiciones que regulen el ejercicio académico.
- Respetar el conducto regular como instancia mediadora de la comunicación institucional.
- Mantener comunicación permanente con las directivas de la institución.
- Responder con eficacia, eficiencia y creatividad a las responsabilidades asignadas por las instancias administrativas.
- Acompañar al estudiante en su proceso de formación integral.
- Dar un trato respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Asistir puntualmente y cumplir la jornada laboral.
- Citar padres de familia o estudiantes en la jornada laboral, acompañando permanentemente el proceso formativo.
- Participar de la evaluación institucional y de la autoevaluación de su desempeño docente.
- Informar al rector sobre ausencias a la institución o llegadas tarde en la jornada laboral, incapacidad médica o calamidad doméstica.
- Asistir a las reuniones programadas desde secretaría de educación y otras en las cuales se solicite su presencia.
- Mantener una buena disposición para participar de todas las actividades programadas por la institución.
- Cuando un docente tenga sospechas de que un(a) estudiante tiene diagnóstico presuntivo, se remitirá a la EPS para la evaluación correspondiente, y en caso de que el padre y/o la madre de familia haga caso omiso a dicha recomendación, se pondrá en conocimiento de la comisaría de familia en función de la negligencia de los padres frente a la salud del niño.

- Cuando un estudiante falte a la institución cinco días consecutivos sin justificación alguna, el docente director de grupo se comunicará con los padres de familia. Si estos no contestan o no dan noticia satisfactoria sobre la situación del estudiante (con evidencia escrita de esta actuación), se remitirá a comisaría de familia.

OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES SEGÚN EL DECRETO 1965 DE 2013 (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL):

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo, y contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- Proponer mecanismos para la resolución pacífica de conflictos, y en este sentido, servir de mediador y orientador para que los estudiantes dialoguen y reconstruyan relaciones caracterizadas por el respeto y la armonía.
- Trabajar en proyectos pedagógicos transversales, especialmente, el de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, que tiene como objetivo desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; lo que permite que el estudiante aprenda a decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral.

DE LA RECTORÍA

Responsabilidades del (la) rector(a) (Ministerio de Educación Nacional, 2013):

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

Liderar el Comité Escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de Convivencia Escolar.

Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de Presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Responsabilidades de los establecimientos educativos (Ministerio de Educación Nacional, 2013):

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos transversales, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

CAPITULO 3. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS QUE SE PRESENTEN ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD. DEBE INCLUIR INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y DE CONCILIACIÓN.

GENERALIDADES

El ser humano es social por naturaleza y esta dimensión la ha permitido crear y recrear el mundo, pero esta sólo se construye en la interacción con el otro, interacción que se dificulta por diversas situaciones, como la personalidad, los intereses, los roles asumidos, la singularidad, entre otras; es ahí donde la escuela como ente con encargos precisos realizados por la sociedad, y en aras de formar sujetos íntegros crea unos mecanismos que regulen la convivencia y que permita a todos los miembros de la comunidad educativa coexistir en paz y a cada uno de sus miembros equiparse con los conocimientos y valores necesarios para ser seres humanos íntegros e integrales con alto sentido del respeto por la especie y la naturaleza, es por esto que el presente manual de convivencia presenta aspectos formativos y punitivos que regulen la convivencia de todos sus miembros en este espacio denominado escuela.

A continuación se presentan los aspectos que la IER MARCO EMILIO LÓPEZ y sus Sedes, determina como imperativos mínimos de convivencia, los que surgen a partir del reconocimiento de que la escuela es el espacio formativo por excelencia y de acuerdo con los lineamientos de la ley general de educación (ley 115/94), su decreto reglamentario 1860 y la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965.

CONDUCTO REGULAR

Es un sistema jerárquico que asegura el cumplimiento de las órdenes dadas por el superior. Es el medio empleado para transmitir órdenes, disposiciones, consignas, solicitudes, informes y reclamaciones escritas o verbales, a través de las líneas de mando, de conformidad con la organización y jerarquías establecidas dentro de la institución.

Busca obediencia, disciplina, orden y seguridad. Debe observarse en línea ascendente o descendente y solo podrá pretermitirse ante hechos o circunstancias excepcionales de los que se puedan derivar resultados perjudiciales. En las Instituciones Educativas parece ser una manera informal de tratar situaciones con base en la autoridad y en línea jerárquica de intervención.

En la solución de una problemática en el aspecto académico o disciplinario, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia, se buscarán siempre las causas que están generando el problema y de acuerdo a esto se establecerán los correctivos a seguir con su debido proceso.

- ✓ figura del mediador, con la función de servir de mediador entre los presuntos Involucrados en una situación tipo I.
- ✓ Diálogo estudiante-educador- estudiante- estudiante- docente-docente y con otro cualquier miembro de la comunidad educativa con el cual se da la falta
- ✓ Información de la situación al director de grupo
- ✓ Juez de paz (ordenanza departamental número 22 del 29 de agosto de 2017) y circular con radicado K 2019090000074 del 21 de febrero de 2019
- ✓ El director de grupo remite el caso al Comité Escolar de Convivencia:

DEBIDO PROCESO.

El siguiente procedimiento tiene en cuenta el reconocimiento y la dignidad humana de todas las personas de la comunidad educativa.

FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL DEBIDO PROCESO:

La legalidad: El manual de convivencia de la Institución Educativa MARCO EMILIO LÓPEZ tiene escritas las normas por las cuales se investiga y se sanciona a un estudiante.

La presunción de inocencia: Significa que todo estudiante de la Institución Educativa MARCO EMILIO LÓPEZ se presumirá inocente hasta que su responsabilidad por medio de la investigación sea confirmada.

Del derecho de defensa. (Constitución Política, Art. 29) Todo estudiante que haya incurrido en una falta o sea acusado de cometerla, tiene derecho a la defensa, a una investigación y juzgamiento, a conocer los cargos que se le imputan, a presentar pruebas y a controvertir las que existen en su contra, a interponer recursos, y a tener un apoderado quien podrá ser el acudiente o un abogado.

Duda: Significa que cuando exista una duda razonable que no sea posible eliminar, esta se resolverá a favor del estudiante investigado. Toda persona se presume inocente, mientras no se haya declarado culpable” (Art. 29, Constitución Nacional).

Favorabilidad: Después de determinar la responsabilidad de un estudiante frente a un hecho, se le aplicara la sanción más favorable.

Cosa juzgada: Significa que ningún estudiante será juzgado más de una vez por falta cometida ante un mismo hecho.

Respeto por la dignidad humana: Significa que ningún estudiante será sometido a tratos crueles e inhumanos, ni se le aplicaran sanciones que atenten contra su dignidad.

Temporalidad: Al estudiante solo le será aplicada una sanción después de haber sido encontrado responsable de la falta que se le adjudica. La institución tiene hasta un año calendario para llevar a cabo la instigación del hecho y para imponer el respectivo correctivo.

Impugnación de los actos: Significa que todos los estudiantes pueden controvertir las decisiones que consideren violan sus derechos.

DERECHOS DEL PROCESADO

Todo procesado tiene derecho a:

Se presume su inocencia hasta que se demuestre lo contrario

A ser informado previamente, mediante comunicación detallada, a la sanción que en contra de él se formula.

A que se le conceda el tiempo y los medios necesarios para preparar su defensa.

A defenderse personalmente o ser asistido por alguien con quien pueda comunicarse libre y privadamente.

A servirse de testigos para su defensa

A no ser obligado a declarar contra sí mismo

A recurrir al fallo ante autoridad de mayor jerarquía.

A no ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos después de ser aplicada la consecuencia.

Toda notificación de consecuencia aplicable de indicar los recursos que le son aplicables y los términos para interponerlos.

PROCEDIMIENTO DE PROCESO DISCIPLINARIO

Ocurren los hechos o se presentan las omisiones presuntamente constitutivos de situación tipo II.

Se ponen en conocimiento del Comité Escolar de Convivencia que recibe el caso y activa los mecanismos.

Se garantiza la confidencialidad y la intimidad de presuntos infractores.

Se protege a quienes dieron información de la situación de posibles acciones en su contra.

Se abre un expediente que contiene cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso: las del CEC, las del disciplinado y las constancias (debe organizar un archivo confidencial para los expedientes de procesos disciplinarios).

El Comité Escolar de Convivencia llama a los presuntos implicados en la situación.

El Comité Escolar informa a padres o acudientes sobre lo sucedido.

El CEC dialoga con los actores, los escucha, señala la presunta falta en la que pueden haber incurrido según el manual, les informa y explica las opciones. Negociación o someterse a un correctivo pedagógico en caso de que se le compruebe la falta, previo proceso disciplinario.

Si no aceptan negociación, el CEC decide si hay lugar o no a abrir un proceso disciplinario atendiendo estas pautas (si hubo una violación de las normas, su ubicación en qué tipo de situación, quiénes son los presuntos responsables, las circunstancias de modo tiempo y lugar de los hechos u omisiones y las pruebas existentes). Esta fase se denomina Indagación preliminar, los padres o acudientes pueden acompañar a sus hijos o acudidos en estas diligencias.

Si no hay lugar a abrir proceso disciplinario, el Comité Escolar archiva. Si hay mérito para abrirlo, mediante resolución rectoral, formula pliego de cargos a los presuntos implicados e informa a los padres o acudientes.

El Comité Escolar notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados: les entrega una copia completa de la resolución, la copia de los anexos si los hubiere y ellos firman el recibido.

Los presuntos implicados pueden presentar descargos dentro de cinco días hábiles después de firmar el recibido.

El Comité Escolar realiza práctica de pruebas (las ordenadas por el Comité, las solicitadas por el disciplinado). El estudiante puede estar presente durante su práctica y puede controvertirlas. Además, el personero de los estudiantes debe acompañar al disciplinado y velar por sus Derechos Fundamentales. Se admiten todas las pruebas establecidas en la ley colombiana.

El Comité Escolar concede término de cinco días hábiles al disciplinado para que presente alegatos de conclusión. Si lo hace consigna su defensa que, según las pruebas practicadas, muestran inexistencia de la falta, su inocencia, o la existencia de causal que justifica el hecho u omisión, lo atenúa o excluye la sanción. El Personero de los estudiantes debe apoyarlo con este escrito.

El CEC expide Resolución donde decide acerca de la responsabilidad del disciplinado y si considera que no es responsable, lo absuelve, le notifica y archiva el expediente.

Si lo considera responsable, le notifica, le informa sobre los recursos o defensas últimas que puede interponer. Informa a los padres o acudientes.

Si el disciplinado no interpone los recursos, queda en firme la sanción, se aplica y se archiva el expediente.

Si interpone los recursos, el Comité Escolar expide una resolución en donde decide: si absuelve, notifica y archiva el expediente. Si ratifica la sanción, la aplica y archiva. Informa a los padres de familia y al personero estudiantil.

Después de la aplicación del proceso disciplinario es importante que se encuentren respuestas plausibles a: ¿Qué aprendió el disciplinado? ¿Qué aprendió la I.E? ¿Qué aprendió el Comité Escolar de Convivencia?

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Todas las decisiones de orden académico o disciplinario deben consignarse por escrito y deben ser elaboradas de acuerdo a la gravedad de la falta, es decir, la comunicación de las sanciones se harán mediante: carta motivada, acta acuerdo consejo directivo y resolución rectoral.

Carta motivada:

Se entiende como el oficio que se remite al sancionado por parte de la institución donde se explican los motivos que originaron la sanción, la sanción propiamente dicha y finalmente que recursos caben contra ella, esta comunicación debe ir firmada por el rector o la comisión de conciliación.

Acta:

No es otra cosa que un resumen de una reunión efectuada entre diferentes personas para acordar o resolver asuntos puntuales, estas actas deben reposar en la institución y si es del caso se dará copia de ella a la persona que la solicite, siempre y cuando haya participado de ésta, éstas reuniones estarán presididas por el rector o la Comisión de conciliación

Acuerdo del consejo directivo: un acuerdo es la expresión de lo resuelto

Por varias personas, es la manifestación escrita de una determinación sobre un tema específico, los acuerdos deben explicar con claridad en sus **considerandos** las circunstancias que dieron origen a la toma de la decisión; esas circunstancias se deben expresar en orden de acuerdo a los hechos que la sustentan, de otro lado debe contener un aspecto **resolutorio** que consiste en resolver los hechos llegando a tomar una decisión que se materializa en lo resuelto por el documento.

NOTA: Para expulsar a un menor de edad se debe tener en cuenta lo establecido en el código del menor que en su título II artículo 319 dice que para expulsar a un menor de edad de una institución debe estar contemplado en el manual de convivencia y debe llevar el visto bueno de la asociación de padres de familia.

Resolución rectoral:

Es la manifestación escrita y de mayor jerarquía en la institución, solamente el rector por mandato de la ley artículo 132 de la ley 115 de 1994, artículo 25 del decreto 1860 de 1994 posee la facultad para sancionar a los alumnos matriculados en la Institución Educativa.

FORMAS NEGOCIADAS PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS ESCOLARES.

- Negociación directa: HHE
- Mediación Escolar
- Juez de paz
- Justicia Restaurativa

HABLAR HASTA ENTENDERSE

La estrategia de “Hablar hasta entenderse” como método pedagógico de resolución de conflictos, es un proceso en el cual un facilitador les ayuda a las partes involucradas en un conflicto a buscar un acuerdo de beneficio mutuo. Las partes participan de manera voluntaria y el facilitador no impone la solución, sino que abre un proceso para que sean las partes mismas las que decidan sus acuerdos. Esta estrategia busca que los estudiantes incorporen progresivamente los pasos para resolver un conflicto y en algún momento no requerir mediador para tramitarlo

Se hace un alto:

Se invita a que ambas partes se queden en silencio y recobren la calma.

Se facilita para que ambas personas se escuchen mutuamente:

Se les pregunta sobre cuál es el problema y cómo se sienten. Se les solicita que hablen en primera persona y que digan cuál fue su error en el conflicto.

Se clarifican las necesidades de cada persona:

El facilitador hace parafraseo al hacer un resumen de lo que ocurrió y se resalta cuál es el problema en función de las necesidades de ambas partes.

Se proponen soluciones:

Se pregunta qué harán para resolver el conflicto y se anotan las sugerencias planteadas.

Se elige la propuesta que más les gusta a ambas partes:

El facilitador ayuda a valorar cada opción de acuerdo a las consecuencias que traiga.

Se diseña un plan y se pone en práctica:

Se construye acuerdo y se firman compromisos. Finalmente, el facilitador felicita a ambas partes por llegar a acuerdos.

MEDIACIÓN ESCOLAR

La mediación de conflictos es un proceso en el cual un tercero neutral les ayuda a las partes involucradas en un conflicto a buscar un acuerdo de beneficio mutuo. En una mediación, las partes participan de manera voluntaria. Además, el mediador no impone la solución, sino que facilita el proceso para que sean las partes mismas las que decidan sus acuerdos. En ese sentido, la mediación se diferencia de arbitraje, en el cual el árbitro sí decide cómo se debe resolver el conflicto. Un proceso de mediación usualmente incluye los siguientes pasos:

Presentación:

El mediador da la mano a cada uno, se presenta y pide que quienes acuden a ella diga su nombre. También, se da la breve explicación de que el mediador no resuelve conflictos, pero ayuda a transformarlos si hay voluntad de las partes.

Preguntar a cada parte si quiere transformar el problema:

Para saber qué actitud tienen y asegurar que el proceso sea exitoso.

Generar compromisos:

A. Respetar la palabra y no interrumpir a quien habla. B. No llamarse por apodos ni insultarse. C. Ser honestos. D. Comprometerse a intentar resolver el problema. E. No pelear ni agredirse física o verbalmente. F. Hablar directamente a los mediadores (al principio). G. Reflexionar antes de hablar.

Al final se pregunta si cada una de las partes está de acuerdo con las normas.

Quién empieza:

Hay tres opciones: El más alterado o enojado, el que buscó la mediación o se elige por azar (moneda).

Qué fue lo que sucedió:

Uno de los dos cuenta lo sucedido y el mediador repite la historia de forma resumida (parafraseo). Es importante indagar cómo se siente y por qué. Luego se repite el procedimiento con la otra persona. Es fundamental preguntar cómo cree que su comportamiento afectó a la otra persona y llevar a que cada uno hable de sí mismo frente al problema.

Luego, el mediador expresa el problema con sus propias palabras, cerciorándose de que las partes estén de acuerdo con la definición del problema.

Construyendo alternativas:

El mediador pregunta a cada una de las partes qué puede hacer para resolver el problema (lluvia de ideas). Luego se evalúa cada alternativa teniendo en cuenta su viabilidad y equidad. Si las partes no producen alternativas el mediador puede ayudar a generar ideas.

El acuerdo:

Las partes definen cuáles son los compromisos, cómo y cuándo se van a cumplir. Estos deben ser claros y concretos. No todos los acuerdos son perfectos y por eso hay que revisarlos en otro momento.

¿Estamos satisfechos?:

El mediador pregunta a cada una de las partes qué tan satisfecho quedó. Es fundamental que se exprese lo que no se ha dicho hasta el momento y asegurar que no queden inconformidades latentes, pues de lo contrario el acuerdo no se cumplirá.

¿Qué aprendimos?:

El mediador pregunta a cada uno qué aprendió con lo sucedido y qué puede hacer en el futuro si el problema vuelve a ocurrir.

Reconocimiento:

Como no es una tarea fácil reconocer el punto de vista del otro, se debe reconocer el esfuerzo y felicitar a las personas.

Hoja de reporte:

Se diligencia la hoja de reporte en presencia de los asistentes y se hace firmar como constancia de los compromisos adquiridos.

Divulgación:

El mediador sugiere a las partes que cuenten a los amigos y compañeros que el problema se ha resuelto, con el fin de evitar rumores. Es posible que se deba hablar sobre cómo afrontar el hecho de que terceros animen para que siga el problema (que escale el conflicto).

JUSTICIA RESTAURATIVA

La justicia restaurativa es una forma de responder al comportamiento indeseado de las personas, balanceando las necesidades de la comunidad, de las víctimas y de los agresores. Así, permite desarrollar una respuesta flexible a las circunstancias de las situaciones indeseadas, el(los) agresor(es) y la(s) víctima(s), lo que permite que cada caso sea considerado de manera particular.

La respuesta que se da a las situaciones respeta la dignidad y la igualdad de cada una de las personas, desarrolla el entendimiento y promueve la armonía social a través de la reparación de las víctimas, los agresores y las comunidades

Este modelo puede utilizarse simultáneamente con los procesos y las sanciones de la justicia retributiva, y permite construir soluciones a los problemas, dirigiendo la mirada a las causas subyacentes del conflicto.

La justicia restaurativa busca, más que la sanción usada tradicionalmente en las instituciones educativas, que los agresores aprendan de su error y reconozcan que su actuación produjo daños en otra(s) personas y en la comunidad en general, e invita a que se repare integralmente esos daños a nivel moral, social y material; para que se reconstruyan las relaciones entre las personas y puedan materializarse procesos de reconciliación y perdón.

Esta estrategia da la posibilidad de reflexionar sobre los conflictos cotidianos, las violencias escolares; permite el reconocimiento de la diferencia y el respeto por la misma.

LAS SITUACIONES COMPORTAMENTALES EN LA INSTITUCIÓN

LAS SITUACIONES TIPO I, DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO EMILIO LÓPEZ

Son consideradas situaciones tipo I, el incumplimiento de los deberes contenidos en el manual de convivencia, exceptuando aquellas que se refieren a la integridad física, moral y/o psicológica que serán consideradas faltas tipo I.

- ✓ Llegar tarde a la Institución
- ✓ Llegar tarde o retirarse del salón de clase sin ninguna autorización.
- ✓ Presentarse a la Institución y no asistir a las clases correspondientes.
- ✓ Ingresar sin autorización a la sala de profesores, rectoría y demás dependencias de la institución distintas a su propio salón de clase.
- ✓ Irrespetar los símbolos patrios, los valores religiosos, culturales y éticos de la nación.
- ✓ Permanecer en el aula de clase en tiempo de descanso.
- ✓ Evitar y obstaculizar la transmisión oportuna de la información a los padres de familia o acudiente.
- ✓ El uso de celulares y otros dispositivos electrónicos sin la debida autorización.
- ✓ Utilizar indebidamente carteleras destinadas al uso de los estudiantes, con avisos, informes y programas.
- ✓ Presentarse a la institución sin uniforme, con él incompleto o con el que no corresponde sin una excusa justificada, y/o portando accesorios inadecuados.
- ✓ Consumir alimentos en lugares las aulas de clase, biblioteca, laboratorio, sala de sistemas.
- ✓ Portar cachuchas, viseras, pañoleta, riñonera y guantes dentro de la institución.
- ✓ Generar actos que atenten contra el ambiente.
- ✓ Negarse a firmar las observaciones en los documentos de seguimiento.
- ✓ Utilizar cualquier elemento de tipo tecnológico, pelotas y demás elementos que perturben el desarrollo de las actividades académicas, sin autorización.
- ✓ Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de las personas.

- ✓ Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.
- ✓ Desperdiciar el agua, la energía y deteriorar los servicios sanitarios.
- ✓ Ausentarse de los lugares asignados a su grupo durante los actos de comunidad.
- ✓ Ubicarse en la zona contigua a las puertas de entrada a la Institución en horas de clase y descansos.
- ✓ Ausentarse de la institución sin causa justa y sin la debida autorización de los educadores o delegado(a) de disciplina.
- ✓ Causar daños a los muebles, enseres, recursos y planta física de que dispone la institución.
- ✓ Propiciar ambiente de desorden en la institución.
- ✓ Fraude académicos.
- ✓ Demostraciones excesiva de afecto (besos, caricias, abrazos. entre otros)

LAS SITUACIONES TIPO II, DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO EMILIO LÓPEZ:

- Agresiones física, verbal, gestual, electrónica, relacional
- Acoso escolar (Bullying)
- Ciberacoso (Ciberbullying).

LAS SITUACIONES TIPO III, DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO EMILIO LÓPEZ:

- ✓ Traer al establecimiento sustancias dañinas, drogas alucinógenas y bebidas alcohólicas.
- ✓ Traer y/o hacer explotar artefactos explosivos dentro de la institución o sus alrededores.
- ✓ Utilizar objetos que atenten contra la seguridad, la integridad física.
- ✓ difamar y calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Falsificar firmas, alterar libros, registro de calificaciones y cualquier otro documento en el que se atente contra los derechos de autor.
- ✓ Guardar, portar y traficar con armas, explosivos o cualquier otro implemento peligroso.
- ✓ Todo acto que atente contra la vida, la integridad y la tranquilidad de los miembros de la comunidad educativa, incluyendo en ello el chantaje, el soborno, la amenaza.
- ✓ Poseer, distribuir, consumir drogas psicoactivas dentro del establecimiento.
- ✓ Sobornar, a los compañeros, docentes, directivos docentes y demás personal de la Institución o que presten un servicio a la misma, dentro y fuera de ella.
- ✓ hurtar

- ✓ Ejercer dentro de la institución cualquier tipo de prácticas sexuales, abusiva y deshonrosas
- ✓ Ingresar, distribuir, portar, encubrir el porte o imprimir papelería subversiva.
- ✓ Pertenecer a bandas delictivas y terroristas, que realicen actividades que atenten contra las personas y los bienes dentro de la institución.
- ✓ Realizar cualquier acción tipificada como delito en el ordenamiento jurídico colombiano, que ocasione intervención judicial y pena privativa de la libertad o reclusión en una cárcel o institución para menores de edad.

RUTA METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS EN EL CASO DE PRESENTARSE SITUACIONES DE TIPO I, II Y III.

De acuerdo al Decreto 1965, de 2013, la institución debe contar con una ruta de atención integral que permita visualizar las acciones que se deben realizar para garantizar una convivencia adecuada, formación para la sexualidad y prevención y mitigación de las violencias escolares.

Los cuatro componentes de la ruta de atención integral son: promoción, prevención, atención y seguimiento:

Promoción:

Las acciones que se concentran para el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar. Son las siguientes:

- a. Conformación y consolidación del comité escolar de convivencia, integrado por el rector, el personero estudiantil, la docente con función de orientación, el coordinador, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo de estudiantes y un docente que lidera procesos de convivencia.
- b. Conformación del equipo de convivencia, integrado por el coordinador, la docente con función de orientación y los estudiantes líderes en convivencia (personero estudiantil, contralor estudiantil, representantes y suplentes de cada grupo)
- c. Creación, divulgación y apropiación de las políticas institucionales que establecen acuerdos y sentidos sobre el concepto y los escenarios de la convivencia escolar (definiciones, principios).
- d. Desarrollo de iniciativas y proyectos como Buenos días, Buenas tardes, Formación de mediadores escolares, Promoción del Buen Trato, Salidas pedagógicas, entre otras.

- e. Formación en competencias ciudadanas y derechos humanos sexuales y reproductivos mediante la ejecución de los proyectos pedagógicos transversales.

Prevención

Son las acciones que buscan intervenir oportunamente los comportamientos que podrían afectar la convivencia.

- a. Identificación de factores de riesgo y de protección en estudiantes.
- b. Puesta en marcha de la ruta de atención integral con sus protocolos y formatos.
- c. Construcción de estrategias pedagógicas que permiten flexibilizar el currículo y las prácticas de aula tales como laboratorios de conversación, cine en la escuela, museo en la escuela, trabajo colaborativo, juegos de roles, ambientes virtuales de aprendizaje, entre otros.
- d. Estrategias de comunicación efectiva y manejo de información como orientaciones de grupo, cartelera, entre otros.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPIFICADAS COMO TIPO I, II Y III

Ante la ocurrencia de conductas que afecten el normal desarrollo de la convivencia de los miembros de la comunidad se deben adoptar consecuencias aplicables que correspondan a cada grupo de situaciones tipificadas como tipo I, tipo II y tipo III para éstos casos se deben seguir el siguiente proceso.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I

El estudiante que incurra en una **SITUACIÓN TIPO I**, tendrá el siguiente tratamiento:

Diálogo con el estudiante en privado. Mediación escolar, Hablar hasta entenderse o Reparación.

Reflexión grupal cuando la falta lo amerite.

Acompañamiento del juez de paz

Anotación de la situación en el formato correspondiente.

Redacción de los descargos por parte del estudiante.

Diálogo docente, coordinador y padre de Familia (y estudiante, si el caso lo amerita), para acordar estrategias de mejoramiento.

De no haber mejoría, el coordinador le notifica al estudiante que va a pasar para proceso disciplinario

Notificación y citación al padre de familia. Se deja el reporte escrito de las situaciones en las que se ha visto involucrado y los descargos en el acta de comité de convivencia.

Se elabora compromiso de mejoramiento.

El comité orientará al estudiante sobre un encargo que consiste en consultar y exponer a sus compañeros los inconvenientes de las actuaciones inadecuadas. Por ejemplo, para aquellos estudiantes que constantemente están interrumpiendo clase, exponer de la importancia de la escucha, para que se den adecuados ambientes de clase.

Elaboración de acuerdos grupales y realización de campañas pedagógicas.

Desescolarización mediada por actividades de enseñanza, aprendizaje y formación.

Situaciones tipo II:

PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO II

Ante una situación tipo II el educador más cercano a la situación debe informar por escrito el hecho al Comité de Convivencia Escolar y se procederá de la siguiente manera:

En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Cuando se requiera medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.

Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto. **MIRAR EL PROTOCOLO EN EL ARTÍCULO 44**

El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

En el momento que el comité de convivencia lo considere y la falta así lo amerite, se podrá colocar como correctivo pedagógico, la realización de las actividades escolares extramuros. Los estudiantes que se encuentren en esta situación deberán presentar las actividades que se hayan orientado durante su ausencia.

Suspensión de la actividad académica (ésta puede ser dentro o fuera de la institución según se decida en coordinación de convivencia), entre uno(1) y ocho (8) días, dejando constancia en acta de comité de conciliación. Los estudiantes suspendidos deberán presentar a cada docente las actividades asignadas.

Desescolarización mediada por actividades de enseñanza, aprendizaje y formación.

PARÁGRAFO: Cuando el sujeto de restablecimiento de derechos sea un niño o niña con elección de género diferente a su genitalidad o esté en condición de vulnerabilidad este deberá ser tratado con igualdad de derechos, sin tener en cuenta su condición y garantizándole un trato digno y justo a su situación y condiciones.

SITUACIONES TIPO III

Ante una situación tipo III el educador más cercano a la situación debe informar por escrito el hecho al Comité de Convivencia Escolar y se procederá de la siguiente manera:

El presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá remitir el caso a las autoridades competentes, dejando constancia por escrito de lo ocurrido.

Informar de manera inmediata a los padres o acudientes dejando constancia por escrito.

Citar al Comité Escolar de Convivencia para analizar la situación presentada y proceder a tomar las medidas indicadas.

El presidente del Comité reportará la situación ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación de dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra la privacidad y derechos de los implicados.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Cuando se requiera medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento

educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentadas, actuación de la cual se dejará constancia.

Igualmente, y de acuerdo a la situación, se podrán aplicar cualquiera de las siguientes acciones sin que se apliquen en el orden que se presentan:

Jornadas de reflexión hasta por cinco días, asumiendo el estudiante las consecuencias que de ella se deriven.

Obligación de resarcir los daños causados, sin excluir las acciones y sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar.

Entrega del alumno a sus padres, para las acciones que consideren convenientes en los casos de consumo de alcohol, drogas, etc., que puede incluir el retiro definitivo de la institución y/o la búsqueda de personal e instituciones calificado que realicen procesos de rehabilitación.

La institución se puede reservar del derecho de admitir al estudiante el siguiente año lectivo.

Exclusión para representar a la Institución en cualquier evento deportivo, cultural o científico y/o actividades o salidas pedagógicas.

Desvinculación de las organizaciones y/o comités estudiantiles a los cuales pertenezca.

Revocatoria del mandato si pertenece al gobierno escolar.

Compromiso disciplinario y/o académico (matrícula de observación).

Desescolarización mediada por actividades de enseñanza, aprendizaje y formación.

Cancelación de la matrícula o terminación del Contrato de Servicios Educativos por parte de la Institución, caso en el cual el estudiante y/o su representante legal renuncian a iniciar acción judicial en contra de la institución.

No proclamación del estudiante de grado once en la ceremonia de graduación.

Desescolarización mediada por actividades de enseñanza, aprendizaje y formación.

Cancelación inmediata del contrato de matrícula (La institución se abstendrá de recibirlo hasta por 1, 2 o 3 años dependiendo de la situación presentada)

Notificación del análisis y la decisión del Consejo Directivo, al padre de familia y/o acudiente.

SEGUIMIENTO

Los mecanismos para comprobar y analizar las acciones de la ruta de atención integral. Son las siguientes:

Verificar que se realicen cada una de las acciones de los componentes.

Monitorear mediante el registro y análisis de las actividades según lo planeado, y de los compromisos construidos en la atención de las situaciones.

Retroalimentar a través de la entrega de la información para mejorar las acciones de los componentes de la ruta de atención integral.

PROCEDIMIENTOS PEDAGOGICOS ANTE LA PRESENCIA DETENENCIA, CONSUMO Y/O DISTRIBUCION DE ESTUPEFACIENTES

En caso de presentarse la tenencia, tráfico y/o consumo de cualquier tipo de droga, la Institución Educativa procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1108 de 1994 en el capítulo III, artículos 9 y 10:

Artículo 9: Para efecto de los fines educativos. Se prohíbe en todos los establecimientos Educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los Directivos, Docentes y Administrativos, de los establecimientos educativos que detecten los casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancia psicotrópicas, informar de ello a las autoridades del establecimiento educativo, padres de familia y al defensor de familia.´´

Artículo 10: ´´ en los manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a la que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción, a lo dispuesto en Ley General de Educación. Entre las medidas sancionadoras se contemplará la amonestación, la suspensión y exclusión del establecimiento en que se aplicara teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento provisto en el mismo manual. ´´

PROCEDIMIENTO FRENTE AL CONSUMO O PORTE DE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS O ALUCINOGENAS

- Decomiso de la sustancia
- Aviso a la familia a quien se pedirá persuadir al alumno para que acepte un tratamiento interdisciplinario: médico, psicológico y terapéutico, en una entidad competente, la que deberá enviar a la Institución Educativa una certificación escrita el mismo y unos informes periódicos del avance en el tratamiento
- Aviso al juzgado o la entidad competente

EXCLUSION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POR CONSUMO O PORTE DE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS O ALUCINOGENAS

- En caso de que la familia y/o alumno no se dispongan al tratamiento y/o no presente en las informaciones solicitadas en el numeral anterior se procederá a la exclusión del alumno por parte de la institución educativa
- Cuando el alumno que acepto el tratamiento, reincide en la situación tipo III. Todo el proceso será consignado y sustentado con actas en la ficha de seguimiento del alumno.

LAS SANCIONES Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción se notificará oportunamente al acudiente acreditado ante la institución sobre la situación del estudiante. Las sanciones se aplicaran de acuerdo con el estado de desarrollo intelectual y físico del estudiante y su dosificación tendrá en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar. No se podrán imponer sanciones que comporten escarnio para el educando o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. (Constitución Política. Art. 12) (artículo 45 Ley 1098).

CAPITULO 6 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, LA CONSERVACIÓN INDIVIDUAL DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

- ✓ Practicar hábitos de higiene, aseo y presentación que faciliten el desarrollo de su personalidad, conservando la naturalidad y la sencillez.

- ✓ Lavarse las manos antes de comer o tocar alimentos y después de usar los sanitarios.
- ✓ Cubrirse con un pañuelo al toser o estornudar.
- ✓ Adoptar una postura correcta al sentarse y permanecer de pie, en las diferentes actividades dentro y fuera del salón.
- ✓ Cuidar su salud demostrando buenos hábitos de higiene, seguridad personal, sana recreación y deporte.

REGLAS DE PREVENCIÓN.

- ✓ Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
- ✓ Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que produce en el organismo el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas o tabaco.
- ✓ Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
- ✓ Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.

REGLAS DE SALUD PÚBLICA.

- ✓ Elaborar y participar en campañas que propicien la selección y reciclaje de residuos.
- ✓ Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.
- ✓ Evitar el contacto con otras personas cuando se padecen enfermedades infectocontagiosas.
- ✓ Acatar el uso de tapabocas, guantes y demás implementos de protección cuando la circunstancia lo requiera.
- ✓ Acatar disposiciones emanadas de instituciones encargadas de la prevención de riesgos y la protección de la comunidad educativa.
- ✓ Cumplir en su totalidad la incapacidad médica emitida por la correspondiente.
- ✓ Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.
- ✓ Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer salud.

REGLAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

Conscientes de la importancia y la trascendencia que tiene la conservación del medio, todo miembro de la comunidad educativa de los colegios deben comprometerse con las siguientes pautas de comportamiento.

- ✓ Participar activamente en las jornadas y campañas de protección al medio ambiente.
- ✓ Comportarse adecuadamente en la cafetería/tienda escolar, guardando el orden y el respeto por las filas y las buenas maneras al consumir los alimentos.

- ✓ Hacer buen uso del agua, cerrando la llave cuando se está lavando las manos o tomando agua.
- ✓ Utilizar con moderación el papel limpio y reutilizar aquel que puede ser reciclado.
- ✓ Utilizar las canecas de la basura de manera adecuada, en lo posible hacer separación de residuos.
- ✓ Después de utilizar los diferentes espacios del colegio (salones, patio, corredores) dejarlos limpios y ordenados, como le gustaría encontrarlos posteriormente.
- ✓ Contribuir con la estética de las instalaciones como elemento vital del ambiente digno.
- ✓ Colaborar con el cuidado y conservación de las plantas.
- ✓ Manejar un tono de voz moderado dentro y fuera del salón de clases para ayudar a evitar la contaminación auditiva.

CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO, TALES COMO EQUIPOS, INSTALACIONES E IMPLEMENTOS.

Es obligación de cada una de las personas que hacen parte de la comunidad educativa de la Institución Educativa “MARCO EMILIO LÓPEZ” guardar el debido respeto y valoración por los bienes personales y de uso

- ✓ Todos los estudiantes de la Institución deben tener especial cuidado de todos los elementos personales tales como: elementos de estudio, libros, cuadernos, celulares, relojes, cadenas y otros elementos de valor que los alumnos posean, ya que la institución no se responsabiliza por ellos, lo mismo que dineros u otros objetos de valor.
- ✓ Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona, dentro y fuera de la Institución.
- ✓ Utilizar apropiadamente los muebles, enseres e instalaciones como el salón de clase, los patios de descanso, baños y en general todas las instalaciones de la Institución.
- ✓ Entregar en óptimas condiciones todos los implementos y materiales utilizados en el desarrollo de las diferentes actividades pedagógicas.
- ✓ Valorar y respetar las instalaciones de la Institución educativa.
- ✓ Cuidar y hacer un buen uso de los diferentes equipos y bienes institucionales.
- ✓ Defender, preservar, recuperar y utilizar correctamente los recursos naturales, de ello, depende la supervivencia de nuestro planeta.
- ✓ Responder por los daños ocasionados a los implementos de la Institución como sillas, elementos de biblioteca, laboratorios implementos deportivos y demás que se utilicen.
- ✓ No escribir palabras obscenas u ofensivas en contra de algún miembro de la Institución en baños, paredes, pupitres u otros o sectores que sean comunes para todas las personas.

PARAGRAFO:

Cualquier estudiante que incumpla con alguno de los anteriores puntos será sancionado por el Comité de Convivencia Escolar y según los parámetros del presente Manual.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

“La ecología y la preservación de los recursos naturales, es obligatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia”.

En Colombia han surgido varias iniciativas que intentan impulsar una conciencia ambiental a nivel educativo, éstas se han presentado a partir de la expedición del código nacional de recursos renovables y de protección del medio ambiente en 1964. Siendo este el primer esfuerzo legislativo en educación ambiental, el cual establecía: Incluir en la programación curricular en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional, intermedia profesional, educación y recursos naturales renovables.

Promoviendo la realización de jornadas ambientales con participación de la comunidad para lograr la comprensión de los problemas del ambiente.

El Ministerio de Educación a través del programa de Educación Ambiental, ha realizado acciones en dos frentes: En primer lugar, la dimensión ambiental a nivel de la educación básica primaria y en segundo lugar la implementación de una política de educación ambiental.

Se plantea el ínter disciplina como método y se busca la integración en dos frentes: de las distintas disciplinas al interior de la escuela y la comunidad a través de proyectos escolares. Esto significa que no solo se contempla la educación ambiental como una asignatura adicional y separada del círculo, si no como una perspectiva que cubra la totalidad de la educación.

El proceso evolutivo del planeta ha sido una consecuencia de grandes transformaciones catastróficas para algunas especies, los problemas ambientales nos afectan como individuo de manera directa, por ello es necesario tener en cuenta las siguientes pautas para conservar nuestro medio ambiente:

- ✓ Cumplir con el aseo de la Institución, dejando limpios y ordenados después de ser utilizados: la planta física, las escobas, las traperas etc.
- ✓ Depositar las basuras solamente en los recipientes asignados para ello.
- ✓ No quemar las basuras ni las plantas.
- ✓ Fomentar jornadas de aseo dentro y fuera de la Institución.
- ✓ No arrojar las basuras al río u otras fuentes hídricas.
- ✓ No rallar las mesas, las sillas, las paredes ni ninguno de los enseres existentes en la Institución.

- ✓ Hacer correcto uso del agua, cerrar las llaves del acueducto después de haber utilizado el servicio.
- ✓ Proteger los recursos naturales, agua, árboles, aire, animales, electricidad, para que puedan seguir beneficiando la comunidad.
- ✓ Hacer uso racional de la energía, utilizando bombillas fluorescentes, evitando encenderlas y apagarlas constantemente, de igual modo apagar todas las lámparas cuando termine la jornada académica.
- ✓ Proteger y cuidar las plantas ornamentales ya que embellecen nuestro ambiente.
- ✓ Separar adecuadamente los residuos sólidos(reciclar)
- ✓ Hacer buen uso de la sala de informática
- ✓ Cuidar y proteger la fauna y flora silvestre.
- ✓ Emplear racionalmente los artículos electrodomésticos a base de energía y/o gas.
- ✓ Evitar el uso de sustancias extrañas que contaminen el aire
- ✓ Hacer uso racional del papel en todas y cada una de las actividades de la Institución.
- ✓ Hacer usos de los recursos reciclables, por ejemplo, los vasos en el servicio de la tienda escolar.
- ✓ Evitar cualquier forma de contaminación que interfiera con un buen ambiente escolar, (contaminación auditiva, visual, atmosférica)

CAPITULO 9 PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVEN A LOS ALUMNOS DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA

La presentación personal se refiere a las características que distingue la apariencia de cada individuo y es un aspecto muy importante porque influye directamente en la organización, limpieza, pulcritud y armonía de la institución.

A continuación aparecen especificaciones de la presentación personal de estudiantes, padres y madres de familia, educadores y demás personal que labora en la institución.

DE LOS ESTUDIANTES.

A) El uniforme escogido por los y las estudiantes de la I. E “MARCO EMILIO LÓPEZ”, debe ser llevado con dignidad, orgullo y elegancia; esto hace parte de su presentación personal y tiene las siguientes características:

B) El distintivo para los estudiantes de grado once

C) No está permitidas camisetas que hagan alusión a equipos deportivos.

D) En caso de que haya dificultad con el porte del uniforme tanto para hombres como para mujeres se debe venir de jeans y camiseta clásica blanca.

ARTICULO 9º PRESENTACIÓN PERSONAL

UNIFORME DE GALA PARA LAS MUJERES

- Camisa blanca manga tres cuartos, con bolsillo en el lateral derecho y con un escudo.
- Yomber a cuadros color vino tinto, crema y azul con medida a la rodilla
- Medias color azul oscuro, a la rodilla.
- Buso azul oscuro, cuello en V, con el escudo de la institución al lado derecho.
- Zapatos de goma color negro

UNIFORME DE GALA PARA LOS HOMBRE:

- Camisa blanca Manga corta, con bolsillo en el lateral derecho, con el escudo de la institución.
- Pantalón de paño color negro
- Buso azul oscuro, cuello en V, con el escudo de la institución al lado derecho.
- Medias color azul oscuro, al tobillo
- Buso azul oscuro, cuello en V, con el escudo de la institución al lado derecho.
- Zapatos de color negro

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA HOMBRES Y MUJERES:

- Camiseta blanca en hilo, con cuello y manga bordeados con los colores de la bandera de la institución, bolsillo en la parte derecha con el escudo
- Buso azul oscuro, cuello en V, con el escudo de la institución al lado derecho.
- Sudadera azul oscuro, con el nombre de la institución al lado izquierdo.
- Medias color azul oscuro, al tobillo
- Tenis de color blanco.

PAUTAS PARA PORTAR ADECUADAMENTE EL UNIFORME

- Al iniciar el año escolar se dará un tiempo límite de un mes para que los educandos se presenten a la institución con los uniformes completos tanto el de gala como el de educación física.
- El uso del uniforme debe ser obligatorio
- Durante las épocas de invierno o lluvias prolongadas se debe entender que para todos los días no se tiene uniforme porque en ocasiones no se seca. Si en algún momento se presentan dificultades con una de las prendas del uniforme, los estudiantes deberán presentarse con Jean azul y camisa blanca colegiala, camiseta sin estampados.
- Los estudiantes, una vez salen de la Institución, deben portar el uniforme correctamente hasta llegar a sus casas.
- El porte del uniforme debe ser pulcro, organizado, bien llevado, acorde a la actividad que se va a desarrollar
- Para la participación en eventos fuera de la Institución se debe asistir con el uniforme para identificar a
- los estudiantes de la misma.
- Los zapatos tanto de los hombres como de las mujeres deben permanecer aseados o limpios
- Cualquier prenda del uniforme tanto del hombre como de la mujer debe estar libre de cualquier
- accesorio o marca que no vaya con el mismo
- No se permitirá el uso de busos diferentes a los del uniforme dentro de la institución
- Las uñas de los estudiantes deben permanecer cortas, aseadas, sin ningún tipo de pintura
- Las estudiantes se presentaran con peinados sencillos sin moños de colores únicamente acordes al
- uniforme que viste en el momento.
- No usar gorros, cachuchas ni pasamontañas excepto en actividades escolares autorizadas

- Si en algún momento se presentan dificultades con una de las prendas de alguno de los uniformes, debe
- presentarse con el padre de familia o acudiente a la institución.

PARAGRAFO 1: los estudiantes deben portar correctamente el uniforme en todas las actividades institucionales, teniendo en cuenta el fin para el cual fueron diseñados, es decir, sólo se puede asistir a las clases de educación física, con el uniforme apropiado y destinado para ello, lo mismo para el uniforme diario.

COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES QUE MERECE SER ESTIMULADOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Con base en los deberes y derechos estipulados en estas normas, la institución estimulara los comportamientos en los estudiantes.

El buen trato a superiores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

Espíritu de responsabilidad en el cuidado de la planta física y enseres, su participación activa y responsable de las diferentes actividades realizadas por la institución.

Buen rendimiento académico.

Cuidado, respeto y el uso razonable de los recursos naturales.

Buena presentación, higiene, aseo personal.

Conservación y aseo de la institución, aula de clase y enseres personales.

Respeto por las pertenencias ajenas

El acato de las normas establecidas por la institución.

Puntualidad a clase y otras actividades programadas por el establecimiento.

Destacada colaboración con la institución.

El cumplimiento de sus deberes como estudiante.

La delicadeza, caballerosidad/feminidad y cultura.

Excelente desempeño en actividades representativas como la personería escolar.

Creación de cartelera con cuadro de honor por periodo.

ESTIMULOS PARA VALORAR Y RECONOCER LOS MERITOS DE LOS ESTUDIANTES.

- Ser seleccionado por mención de honor especial en los homenajes de la bandera, en los actos cívicos y culturales.
- Ser proclamado como el mejor compañero de curso.
- Ser condecorado como el estudiante de mejor rendimiento académico.
- Ser reconocido como el mejor deportista del año.
- Ser condecorado como el estudiante de mayor espíritu cívico.
- Representar el establecimiento ante otras instituciones.
- El grupo de mejor rendimiento académico y disciplinario durante cada periodo será estimulado.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO RELACIONADAS CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

En todo el proceso educativo se debe tener en cuenta la creación y fortalecimiento de valores, ya que sin estos no pueden construirse una verdadera ética ambiental, si no se promueve los que atañen en forma muy directa a la educación ambiental.

Valor del respeto por la vida:

En todas sus formas y manifestaciones la vida es un hecho maravilloso que escapa a nuestra propia determinación o suficiencia, es única en cada especie, en cada organismo, en cada individuo .Nadie tiene derecho para limitar o cortar la vida de un organismo

VALOR DE LA RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad manifestada en la capacidad para discernir los efectos y consecuencias de nuestras acciones y decisiones. Sentirnos partícipes del entorno y del mundo en que vivimos, sentirnos comprometidos con nosotros mismos y con la sociedad por lo que hacemos y dejamos de **hacer**

Valor de la autoestima:

La valoración sencilla y objetiva de sí mismo, es la base del aprecio a la vida y la naturaleza. Es la cúspide de la evolución, de la gran obra de la naturaleza, pero somos dependientes al sistema natural.

Valor de la solidaridad:

La comprensión de la organización sistemática de la naturaleza, nos permite comprender que no estamos solos y aislados, que dependemos de otros seres y en el proceso educativo en educación ambiental es importante estar unidos para la observación y análisis, para compartir experiencias y para solucionar los problemas que afectan el problema ambiental.

Valor del respeto por la ley:

En la naturaleza toda ocurre en la función de unos principios, nuestra naturaleza humana requiere de la vida en sociedad y para ello es una necesidad pactada con la vida misma, acogernos a las normas que regulan nuestras relaciones con la sociedad y con la naturaleza.

NORMAS DE USO DE BIENES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

CUIDADO CON LOS ELEMENTOS PERSONALES:

Todos los alumnos de la institución deben tener especial cuidado de todos los elementos personales, tales como: elementos de estudio, libros, cuaderno, celulares, relojes, cadenas y otros elementos de valor que los alumnos posean, ya que la institución no se responsabiliza por ellos, lo mismo que dineros u otros objetos de valor.

Todos los alumnos que se desplacen a la institución en bicicleta o moto, se hace responsable de estos vehículos, ya que la institución no responderá por la pérdida de estos

NORMAS DE USO DE LOS BIENES INSTITUCIONALES

Todos los elementos que son de propiedad de la institución y que están al servicio de todos los miembros de la institución, no solamente estudiantes o docentes si no todos los usuarios de la institución como empresa educativa, deben ser cuidados y los usuarios deben responder por el daño que hagan como es el caso de sillas universitarias, elementos de la biblioteca, laboratorios, implementos deportivos o cualquier elemento

RECONOMIENTOS Y ESTIMULOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ESTIMULOS PARA VALORAR Y RECONOCER LOS MERITOS DE LOS ALUMNOS

La institución educativa consciente de su papel formativo en la vida de los alumnos, considera importante reforzar aptitudes y actitudes, comportamientos positivos en todos los campos de la vida estudiantil y promover este tipo de acciones a través de estímulos entre los cuales establece los siguientes:

- ✓ Izar la bandera en los actos cívicos
- ✓ Anotaciones positivas en la ficha u observador del alumno
- ✓ Mención de honor en los actos comunitarios, tanto a nivel de alumnos como de padres de familia
- ✓ Mención de honor a los alumnos que participan con buenos logros en eventos deportivos
- ✓ Mención de honor al finalizar el año lectivo
- ✓ Mención de honor al alumno que se destaque por sus valores , participando en eventos culturales, sociales y formativos
- ✓ Mención de honor y publicación en el periódico mural del institución educativa, a los alumnos que se destaquen en eventos deportivos y culturales y semana de la democracia
- ✓ Reconocer los meritos obtenidos por los alumnos en las olimpiadas académicas programadas
- ✓ Mención de honor por logros obtenidos en programas de investigación
- ✓ Participar en la entrega de banderas.
- ✓ Los alumnos de cada grupo que se distingan por sus valores humanos,
- ✓ académicos y disciplinarios tendrán derecho a ser elegidos democráticamente por sus compañeros, como representante de grupo
- ✓ El mejor estudiante de cada asignatura podrá ser nombrado como monitor de la misma clase
- ✓ Asignación de notas en el área que corresponda según el merito
- ✓ Se hará reconocimiento público a nivel institucional de todos aquellos alumnos que dejen en alto el nombre de la institución educativa a nivel cultural, deportivo, intelectual o de cualquier otra índole ; lo cual será consignado en la ficha u observador del estudiante
- ✓ Reconocer públicamente a los alumnos que se destacan por su puntualidad para llegar a la institución educativa, a las clases y haber presentado siempre sus tareas y talleres conforme a las condiciones establecidas
- ✓ Los alumnos que
- ✓ ocupen el primer puesto académica y disciplinariamente, serán exonerados del pago de derechos académicos o servicios complementarios, según sea el caso, para el año siguiente
- ✓ Reconocimiento ante los compañeros: felicitaciones y aplausos
- ✓ Reconocimiento verbal a nivel individual
- ✓ Notificación al padre de familia o acudiente
- ✓ Permisos autorizados para integraciones pedagógicas cuando el mérito es grupal

COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS QUE MERECE SER ESTIMULADOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Iniciativa, creatividad y toma de decisiones positivas
El esfuerzo por mejorar su rendimiento académico
El desempeño y rendimiento deportivo
Solidaridad y compañerismo
Colaboración en las actividades programadas dentro y fuera de la institución educativa
Excelente rendimiento académico
Amabilidad y cortesía en las relaciones interpersonales
Responsabilidad
Participación y representación en los diferentes eventos que se realizan dentro y fuera de la institución
Cuidado y conservación del medio ambiente
Comportamiento excelente
Cambios favorables en el comportamiento
Constancia y puntualidad a las clases y actividades programadas por la institución
Espíritu investigativo
Aptitudes y habilidades artísticas
Participación en actividades cívicas, políticas y democráticas
Orden y pulcritud en la forma de llevar el uniforme

ESTIMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA

Ser tenido en cuenta cuando la institución programe capacitaciones
Participar de las actividades de la institución
Tenerlos en cuenta para participar en eventos donde la institución sea invitada
Felicitarlo por los logros adquiridos por su hijo o acudido y por el acompañamiento en el proceso de Aprendizaje.
Otorgar mención de honor por su sentido de pertenencia con la institución
Ser notificado y felicitado por los cambios favorables observados en su hijo

COMPORTAMIENTOS QUE SERAN VALORADOS EN LOS DOCENTES

Puntualidad a las actividades programadas por la institución
Responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes
Disponibilidad y compromiso con la institución
Cortesía y amabilidad en las relaciones interpersonales

Participación en actividades y proyectos que van en pro de la calidad de la educación
Participación y representación en actos cívicos, culturales deportivos
Realización de trabajos de investigación
Aptitudes y habilidades artísticas.
Talentos especiales en literatura, poesía, cuento, trovas, canto, composición
Proyección a la comunidad

ESTIMULOS PARA VALORAR Y RECONOCER LOS MERITOS DE LOS EDUCADORES

Reconocimiento a nivel personal por parte del directivo inmediato
Reconocimiento ante los compañeros durante las reuniones
Reconocimiento en el periódico mural e institucional
Reconocimiento en el periódico local
Autorizaciones para integraciones y jornadas recreativas cuando el merito es grupal
Nombramiento como personaje de la semana o el mes
Espacios para capacitación, seminarios y talleres especiales
Nombramiento como representante de la institución en diferentes eventos
Condecoración en acto especial el día del educador
Izar la bandera resaltando u valor especial
Comunicados de reconocimiento por parte de las directivas
Actividades de salud ocupacional
Postulación al premio "compartir" u otros premios otorgados por la secretaria de educación
Anexar los reconocimientos a la hoja de vida

CAPITULO 9 REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO Y PARA LA ESCOGENCIA DE VOCEROS EN LOS DEMÁS CONSEJOS PREVISTOS EN EL PRESENTE DECRETO. DEBE INCLUIR EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

CONSEJO DIRECTIVO

De acuerdo al Decreto 1860 de 1994 en su artículo 21, el **CONSEJO DIRECTIVO** estará integrado por:

- ✓ El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- ✓ Dos representantes del personal docente elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

- ✓ Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- ✓ Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- ✓ Un representante de los exalumnos , elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas a las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- ✓ Un representante de los sectores productivos organizados en un ámbito local o subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones

CONSEJO ACADÉMICO

El consejo académico es un órgano del gobierno escolar que se encarga de regular y orientar el cumplimiento de las metas establecidas para llegar a las planteadas según la visión de cada uno de los establecimientos educativos.

El consejo Académico es el encargado de velar por el normal desarrollo de la institución y además es un órgano consultor del Consejo Directivo, dicho consejo es quien toma las decisiones competentes a EVALUACIÓN y estrategias de mejoramiento para superar los casos de MORTALIDAD ACADEMICA en cada uno de los grados y niveles, es de anotar que estas dos temáticas enunciadas no son las únicas funciones del consejo sino que forman parte de un grupo de responsabilidades que posee dicho órgano, pero si son los dos puntos críticos más notable en los establecimientos educativos

Teniendo en cuenta la filosofía Institucional, el Consejo Académico, apoyado en los parámetros de evaluación y promoción establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, regula y establece parámetros internos de evaluación y es de allí de donde salen las estrategias y métodos de evaluación que cada establecimiento educativo aplicará a sus educandos.

Para establecer dichos parámetros, el Consejo Académico, debe tener en cuenta los resultados internos y externos de las pruebas aplicadas a los estudiantes del plantel ya que son esos resultados los que muestran el nivel de dificultad en que se encuentra cada institución y sus educandos, además, es necesario tener en cuenta que el sistema educativo colombiano tiene establecidas unas competencias y unos estándares que debe ser acondicionados a cada uno de los contextos y es de allí de donde cada Consejo Académico establece parámetros para la evaluación que aplicará cada uno de los educadores del plantel.

Al terminar cada año lectivo, cada institución educativa debe realizar reuniones de las comisiones de evaluación y promoción que deben ser formadas por el Consejo Académico al iniciar cada año lectivo, de esa reunión debe salir un informe de promoción detallado ya su vez las posibilidades causas de mortalidad académica, el Consejo Académico, basado en los informes de comisiones, debe establecer mecanismos de recuperación y refuerzo que permitan la promoción y superación de los educandos teniendo como referencia las recomendaciones emanadas de cada una de las comisiones, es responsabilidad del Consejo Académico garantizar la superación y promoción de los educandos teniendo en cuenta que el alumno tiene derecho a que se le brinde oportunidad de recuperación permanente.

Es responsabilidad de la Institución dar a conocer las estrategias que el Consejo Académico establezca para la superación de los educandos ya que la responsabilidad es de toda la Comunidad educativa, además, se deben establecer los cronogramas de recuperación y refuerzo teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el Consejo Académico.

Los planes de recuperación y refuerzo que se establezca en cada plantel deben hacerse basado en los toques de promoción plasmados en el PEI y las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo académico debe hacer uso de la autonomía escolar pero no debe sobrepasar las competencias para no incurrir en violación de derechos a los educandos.

Es de anotar que a partir del decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, que deja sin piso el Decreto 230, cada establecimiento educativo con su Consejo Académico debe establecer los parámetros de evaluación y promoción de sus educandos y debe garantizar un muy alto porcentaje de promoción garantizado a sus estudiantes un sistema evaluativo que favorezca la baja mortalidad académica en los diferentes niveles y grados que ofrezca el plantel.

El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente para cada área definida en el plan de estudios.

Cumplirá las siguientes funciones:

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación institucional anual.

Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto educativo institucional.

CONSEJO DE ESTUDIANTES:

De acuerdo al artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 en todos los establecimientos educativos el CONSEJO DE ESTUDIANTES es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

Para la elección de cada uno de los representantes de grupo de cada uno de los grados de la Institución el director de grupo organizará su elección teniendo en cuenta que dicho representante será el elegido por el grupo de la mayoría de votantes. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Según el artículo 31 del Decreto 1860 de 1994 el Consejo de Padres de Familia, como órgano de la Asociación es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

Para la elección de cada uno de los padres representantes de cada grado se convocará a una reunión de padres de familia de cada uno de los diferentes grados orientada por el director de grupo quien orientará la elección de acuerdo a la mayoría de los votantes para elegir un padre de familia representante de cada uno de los diferentes grados.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

Según el artículo 30 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar las iniciativas existentes.

Para la conformación de la Junta de la Asociación de Padres de Familia se citará a una Asamblea de padres integrada por el Consejo de Padres de la Institución para lo cual se podrán postular individualmente o ser propuestos por los mismos miembros de la asamblea para ocupar los diferentes cargos de la misma y ser aceptados mayoritariamente.

Los cargos a ocupar como miembros de la Junta de Asociación de Padres de Familia son los siguientes: Presidente, vicepresidente, secretario, fiscal, tesorero y vocal.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

De acuerdo al artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, en todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Su elección se hará mediante el voto secreto a través de una jornada democrática de los estudiantes quienes decidirán mayoritariamente quien será el personero de los estudiantes. Con antelación a esta elección los candidatos organizarán las diferentes propuestas de trabajo haciendo su presentación ante cada uno de los grupos de la Institución y una campaña de las mismas colocando el número por el cual votarán los estudiantes en estas.

FORMA DE ELECCIÓN.

Para elegirlo, el director convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto

El personero será el candidato que obtenga mayor número de votos y el suplente sea el que siga en votos

El ejercicio del cargo del personero será incompatible con el del representante de los estudiantes al consejo directivo.

Si el personero no cumple con sus funciones o comete alguna falta grave será relevado de su cargo a través del consejo directivo.

El suplente asumirá las funciones correspondientes del principal en las ausencias, incapacidades o cuando sea relevado de su cargo

PERIODO PARA EJERCER LAS FUNCIONES.

El personero desarrollara sus funciones durante el año escolar y permanecerá ejerciendo el cargo hasta cuando elijan nuevos líderes que lo sustituirán.

Dentro de sus funciones están las siguientes:

- Promover e l cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
 - Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
 - Conocer, difundir, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia
 - Acompañar a los estudiantes en los procesos disciplinarios y/o académicos estipulados en el Manual de Convivencia
 - Gestionar en acuerdo con la rectoría, planes, proyectos y programas que redunden en beneficio de la comunidad educativa
 - Colaborar con la coordinaciones en la organización de actividades especiales
 - Participar en el Comité de Conciliación, Comité Académico y disciplinario en beneficio de la Institución y los estudiantes
-
- Fomentar campañas en contra de:
 - El abuso sexual
 - El consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas
 - El mal trato infantil (verbal, físico y psicológico)

CONTRALOR ESTUDIANTIL:

GENERALIDADES

Según la ordenanza 26 de diciembre 30 de 2009 el Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes en cada institución educativa; podrán aspirar a ser contralores escolares los alumnos y alumnas de educación media básica del grado décimo de las Instituciones Educativas Oficiales.

De la elección realizada se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de Contralor y quien lo sigue en votos.

Dicha acta debe enviarse a la Contraloría General de Antioquia y Secretaría de Educación. El acta de elección debe ser firmada por el rector de la Institución y el Representante de la Asociación de padres de Familia.

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil.

Quien sea elegido Contralor Estudiantil y ejerza su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido, se le reconocerá como prestación del servicio social estudiantil obligatorio.

OBJETIVOS PRINCIPALES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

- Aumentar las competencias de participación en los estamentos estudiantiles con los procesos de control social de la gestión educativa.
- Reconocimiento y vinculación del joven como actor importante del control social.
- La mayor transparencia de la gestión educativa para el manejo de los bienes y servicios.

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

- A) Propiciar acciones concretas y permanentes de control social a la gestión de las instituciones educativas.
- B) Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
- C) Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- D) Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la institución educativa.
- E) Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
- F) Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- G) Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
- H) Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- I) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- j) Velar por el cuidado del medio ambiente.

CAPITULO 10 CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION, TRANSPORTE, RECREACION DIRIGIDA Y DEMAS CONEXOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN QUE OFREZCA LA INSTITUCIÓN A LOS ALUMNOS

El desarrollo físico y psíquico del individuo tiene que ir a la par con el desarrollo intelectual. La institución, consciente de esto, brinda a la comunidad educativa la posibilidad de atender las necesidades de cualquiera de sus integrantes, al ofrecer los servicios: restaurante, tienda, biblioteca, sala de sistemas, descansos y otros.

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.

En la institución se presta el servicio del restaurante escolar de la siguiente manera.

Los alumnos de la básica primaria en su totalidad sin discriminación alguna tendrán derecho a recibir por parte de la institución el beneficio del restaurante, el cual tendrá un costo que definirá la junta administradora del estamento.

El servicio se presta en los horarios acordados desde el principio del año académico y los estudiantes de la primaria serán acompañados por su director de grupo.

La manipuladora se selecciona de las solicitudes que realizan las madres de familia de la comunidad y que han sido radicadas en el respectivo comité administrativo del restaurante escolar y para la vigencia que ellos estipulan

Hoja de vida

Curso básico de manipulación de alimentos.

Ser una persona sencilla, prudente, tolerante y comprensiva con los niños y jóvenes.

Tener una buena disposición para el uso y manejo de los implementos que se requieren en la manipulación de alimentos.

Poder permanecer durante el transcurso de todo el año de una manera constante que no interrumpa la prestación del servicio.

Estar afiliado(a) a una EPS

RECOMENDACIONES

Para su óptimo aprovechamiento los estudiantes y la comunidad educativa tendrán en cuenta las siguientes normas o recomendaciones:

- ✓ Hacerse inscribir ante su director de grupo.
- ✓ Solo debe permanecer la manipuladora en la cocina
- ✓ Sufragar semanalmente el servicio.
- ✓ Hacer buen uso de la vajilla y regresarla al lugar asignado.
- ✓ Cuando con justificación previa, no va utilizar el servicio debe avisarle al profesor encargado con el fin de beneficiar a otro estudiante.
- ✓ La no cancelación de las cuotas sin causa justificada ocasiona retiro del complemento.
- ✓ Colaborar en la medida en que le sea posible con alimentos ofrecidos en el entorno como plátanos, limones, cebolla de rama.
- ✓ Los estudiantes con necesidad comprobada serán exentos del pago semanal del complemento.
- ✓ Consumir en su totalidad los alimentos entregados evitando regarlo, cambiarlo o botarlo.
- ✓ Aplicar las reglas de urbanidad necesarias para un adecuado comportamiento en la mesa y cuidado de los cubiertos utilizados.
- ✓ Responder por los implementos suministrados para el consumo de los alimentos asegurándose de su devolución completa y en perfecto estado.
- ✓ Respetar el turno y hacer la fila pacientemente.
- ✓ Tener delicadeza con el vocabulario usado en el comedor, aseo e higiene personal.

PARAGRAFO 1. Si el estudiante incumple con lo anterior, se comprometerá con su padre y/o acudiente a enmendar y aceptar la sanción que le imponga coordinador del servicio.

PARAGRAFO 2. Estudiante que haga mal uso de este servicio reiteradamente se retirara del mismo;

PARAGRAFO 3: Se le pagará semanalmente sus servicios independientemente

En los días laborados a excepción de que sea una semana completa sin clases.

TIENDA ESCOLAR

En la institución se presta el servicio de la tienda escolar de la siguiente forma.

La elección de la persona encargada se realiza por medio de una convocatoria pública orientada por el consejo directivo, el cual brinda a su vez los requisitos básicos para optar a esta y mediante reunión será elegido por medio de votación de sus integrantes.

REQUISITOS

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Experiencia en el manejo de tienda escolar.
- ✓ Ser una persona sencilla, prudente, tolerante y comprensiva con los niños y jóvenes.
- ✓ Ofrecer una buena variedad de productos que cumplan con las necesidades de la población estudiantil y que éste al alcance económico de ésta.
- ✓ Poder permanecer durante el transcurso de todo el año de una manera constante que no interrumpa la prestación del servicio.
- ✓ Firmar contrato de arriendo por 10 meses
- ✓ La semana que no haya clase se pagará normalmente excluyendo las semanas de vacaciones de los estudiantes.
- ✓ Estar afiliado a una EPS

Para el buen funcionamiento de este servicio se debe tener en cuenta:

- ✓ Sólo se atenderá a los estudiantes durante los descansos.
- ✓ No se venderá después de terminado el descanso.
- ✓ Los estudiantes harán fila y respetarán turnos.
- ✓ Observaran buen trato y vocabulario para los compañeros, profesores y empleados de la tienda.
- ✓ Pagarán responsablemente los fiados.
- ✓ Depositarán los materiales desechables en los respectivos recipientes, así como retornaran a la tienda envases o botellas.

PARAGRAFO 1. De no atender lo anterior se sancionara de acuerdo al manual de convivencia de la institución.

LA BIBLIOTECA ESCOLAR

La biblioteca de I. E. “MARCO EMILIO LÓPEZ” es un espacio de servicio a la comunidad donde el usuario tendrá la oportunidad de consultar, informarse, reflexionar, disfrutar de la lectura y enriquecer su conocimiento. Es parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, que desempeña un papel primordial en la conservación, transmisión y desarrollo de la cultura, por ello es considerada por los educando y educadores como el principal apoyo y complemento de los programas académicos.

Pensando en la conservación y en la utilización de los recursos bibliográficos que posee la biblioteca y con el ánimo de brindar un mejor servicio, se dan a conocer las normas a seguir para ser un buen usuario de la biblioteca.

SALA DE SISTEMAS Y LA SALA DE VIDEOS

Se consideran aulas de informática todos los espacios físicos y recursos de hardware, software y conectividad que la institución educativa ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza aprendizaje.

- ✓ Pedir permiso antes de entrar a la sala
- ✓ Ingresar con ropa adecuada o con uniforme
- ✓ No ingresar bolsos
- ✓ NO usar diskettes
- ✓ No abrir páginas pornográficas
- ✓ No consumir alimentos ni bebidas
- ✓ Al terminar guardar los archivos y dejar los equipos como los encontró
- ✓ No introducir objetos extraños en la CPU
- ✓ No modificar los programas ni personalizar los equipos
- ✓ Demás normas del manual de convivencia
- ✓ En caso de dudas consultar a los monitores o encargado de la sala
- ✓ No masticar chicle
- ✓ No rayar las mesas ni los equipos

- ✓ No consumir drogas alucinógenas o estimulantes
- ✓ No ingresar armas blancas ni de fuego
- ✓ No tocar la pantalla del monitor
- ✓ Los particulares pagarán \$ 1200 por el uso de la sala
- ✓ Los estudiantes pagarán \$ 600
- ✓ La impresión tendrá un costo de \$ 200
- ✓ Hacer silencio y no interrumpir el trabajo de los demás
- ✓ Los daños ocasionados correrán por cuenta del usuario
- ✓ No se fía el servicio de la sala

TRANSPORTE

En la IER Marco Emilio López y en sus sedes no se presta el servicio de transporte escolar, por lo que la asistencia a cada una de las plantas físicas es responsabilidad de los estudiantes y de los padres de familia.

RECREACION DIRIGIDA

A nivel institucional se desarrollan torneos interclases y jornadas recreativas las cuales son coordinadas por los educadores encargados del proyecto de deportes; además se brinda el espacio a todas las personas que vienen desde las diferentes instituciones de la administración municipal como INDEPORTES y la LUDOTECA.

CAPITULO 11 FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO, TALES COMO PERIÓDICOS, REVISTAS O EMISIONES RADIALES QUE SIRVAN DE INSTRUMENTOS EFECTIVOS AL LIBRE PENSAMIENTO Y A LA LIBRE EXPRESIÓN.

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PERIÓDICO ESCOLAR.

De acuerdo al artículo 19 de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; éste derecho incluye el de no ser molestado a

causa de sus opiniones, el de investigar y de recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitaciones de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Éste derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección y gusto; respetando los derechos de los demás

Es por esto que la Institución Educativa MARCO EMILIO LÓPEZ, ofrece para la comunidad educativa el “Periódico Escolar”, el cual será un medio en el que los estudiantes expresarán libremente sus opiniones, ideas, sentimientos y pensamientos, respetando los derechos de los demás miembros de la institución educativa y en el cual darán a conocer y publicarán temas de interés que consideren importantes y llamativos.

El periódico escolar está bajo la responsabilidad de los directivos docentes y educadores de las diferentes áreas según programación institucional. Su objetivo es vincular los contenidos de las diferentes áreas con la vida cotidiana, involucrando en su realización a las (os) estudiantes y haciendo más dinámico el proceso de enseñanza- aprendizaje.

El periódico escolar actualmente está dividido en las siguientes secciones: farándula, deporte, literatura, salud, entretenimiento y arte; a su vez, es elaborado por los estudiantes de los grados sexto a once.

El grupo encargado de acuerdo a la programación, debe actualizar dicho periódico cada treinta días, permitiéndoles de éste modo a los estudiantes sin ningún tipo de discriminación expresar libremente sus opiniones, ideas, pensamientos y sentimientos.

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES.

Los actos cívicos y culturales, no sólo son un deber patriótico, sino también un derecho al que se tiene como miembros de una comunidad.

Además, en éstos, se da una muestra de los pensamientos, ideas, sentimientos y de expresiones culturales de una colectividad.

En el cual, es deber de los estudiantes y educadores participar en las actividades y eventos programados por la institución en las fechas que el gobierno nacional y la misma institución estipulen para dichos acontecimientos.

De igual manera, permitir a todos los miembros de la comunidad educativa que a través de ellos expresen libremente sus opiniones, destrezas, habilidades, fortalezas y demás actitudes y aptitudes que vayan en pro de la cultura e identidad como miembro de una comunidad estudiantil.

CAPITULO 12 ENCARGOS HECHOS AL ESTABLECIMIENTO PARA APROVISIONAR A LOS ALUMNOS DE MATERIAL DIDÁCTICO DE USO GENERAL, LIBROS, UNIFORMES, SEGURO DE VIDA Y SEGURIDAD SOCIAL

ENCARGOS HECHOS AL ESTABLECIMIENTO PARA APROVISIONAR A LOS ALUMNOS DE MATERIAL DIDÁCTICO DE USO GENERAL, LIBROS, UNIFORMES, ENTRE OTROS.

La Institución a través del fondo de servicio educativo que anualmente el Ministerio de Educación Nacional le consigna para tal fin, en consenso con el consejo académico y el consejo directivo autorizan los rubros correspondientes para cada una de las necesidades que se presenten.

SEGURO DE VIDA Y DE SALUD

La Institución exigirá al alumno el certificado de afiliación a la EPS.

El Departamento de Antioquia tiene la responsabilidad de activar las pólizas del seguro para cada uno de los estudiantes, lo que es un requisito para autorizar las salidas pedagógicas.

CAPITULO 13

REGLAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

La Biblioteca del Centro tendrá como misión permitir desarrollar funciones complementarias de las lectivas, culturales y de esparcimiento propias del lugar. Permanecerá abierta durante el desarrollo del horario general de la Institución y podrá ser utilizada por cualquier persona relacionada con la misma.

Las normas de funcionamiento de la Biblioteca estarán expuestas en un lugar visible de la misma.

PRÉSTAMO.

1. No se prestan ni las enciclopedias ni los diccionarios, ni aquellos documentos que son de poca abundancia.
2. En caso de pérdida o deterioro de un libro u otro material, se restituirá el material en cuestión o se reembolsará el importe económico, previa comunicación escrita a los padres o tutores.
3. El préstamo será de tres libros por alumno como máximo y solamente se podrán prestar materiales en el horario lectivo.
4. Tanto del préstamo como de la devolución se hará cargo el profesor encargado de la Biblioteca.
5. El préstamo de libros u otro material puede hacerse también para los períodos vacacionales y cuando las condiciones de devolución sean favorables.
6. No se prestará ningún tipo de material si previamente no se ha devuelto el que tienen en préstamo y quedarán exentos del préstamo aquellos que no hayan repuesto el material extraviado o gravemente deteriorado, una vez comunicado a los padres o tutores.

HORARIOS DE APERTURA.

1. La biblioteca permanecerá abierta en horas de la tarde después de la jornada académica.
2. Durante los meses de vacaciones no se abrirá la Biblioteca.
3. Los profesores designados al efecto se harán cargo de la vigilancia de la Biblioteca.

DEBERES Y DERECHOS DEL COORDINADOR DE BIBLIOTECA.

DEBERES:

1. Presentar un plan anual a principios de curso con los proyectos y expectativas.
2. Presentar una memoria final.
3. Vigilar y permanecer en la Biblioteca las horas asignadas.
4. Gestionar y recabar los recursos económicos.
5. Atender las sugerencias del Claustro y de los usuarios.
6. Formarse adecuadamente para el desempeño de su cargo.
7. Organizar los recursos disponibles e informar de ello.
8. Planificar actividades de animación y dinamización.
9. Respetar los gustos e intereses lectores de los usuarios.
10. Informar al resto de sus compañeros.
11. Asesorar en la búsqueda de información y en la promoción de la lectura.

DERECHOS:

1. A que se le respeten sus horas no lectivas como de plena dedicación.

2. Asistir a los cursos de formación que convoque la autoridad competente.

RECURSOS ECONÓMICOS.

1. A comienzos del año escolar se asignará, dentro de los presupuestos de la Institución, una partida económica para gastos de la Biblioteca.
2. En la memoria final se presentará un balance detallado de los gastos de la Biblioteca.
3. Los recursos disponibles se invertirán tanto en la adquisición de material como para las actividades de animación o promoción de la lectura, priorizando siempre lo primero sobre lo segundo.
4. No se incluyen como material bibliográfico los libros de texto o material de aula.
5. Todos los libros y revistas adquiridos o cedidos a la Institución serán depositados en la Biblioteca y anotados en su inventario

DEBERES Y DERECHOS DE LOS LECTORES.

DEBERES:

1. Tratar los libros y otro material con respeto.
2. Devolver los materiales en préstamo en los plazos estipulados.
3. Observar un comportamiento digno dentro de la Biblioteca.
4. Reponer el material que se haya deteriorado o perdido (o bien su importe económico).

DERECHOS:

1. A ser asesorado e informados adecuadamente.

2. Disponer de la Biblioteca en los horarios programados por la Institución.
3. Disponer de un material digno y adaptado a su edad.
4. A ser atendidos, en la medida de lo posible, en sus peticiones.
5. A leer libremente lo que consideren oportuno.

AYUDANTES DE BIBLIOTECA.

1. Se establecerá la figura del ayudante de biblioteca entre los alumnos que voluntariamente se ofrezcan.
2. Sus funciones serán las de colaborar con el profesor de biblioteca en el horario de apertura siempre bajo su tutela.

ELECCIÓN.

1. El coordinador de biblioteca será elegido por el Equipo de docentes
2. El cargo será de carácter anual.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROFESORES DEL EQUIPO DE BIBLIOTECA.

DEBERES:

1. vigilar y permanecer en la biblioteca las horas asignadas.
2. Promocionar la lectura, los libros y la biblioteca entre los alumnos.
3. Asistir a las reuniones convocadas al efecto.
4. Respetar los derechos y gustos lectores de los alumnos.
5. Velar por el cumplimiento de las normas entre los alumnos.
6. Participar, en la medida de sus posibilidades, en las actividades de promoción de la lectura.

7. Comunicar al coordinador de biblioteca cualquier anomalía.
8. Respetar las normas establecidas para el funcionamiento de la biblioteca escolar.
9. Colaborar con el coordinador en el desempeño de sus tareas y en el control de los libros de sus respectivas materias.

DERECHOS:

1. Manifiestar su opinión en las reuniones convocadas al efecto.
2. Participar en la elaboración de los presupuestos y del proyecto de biblioteca.
3. Ser informado de todo lo concerniente a la biblioteca escolar.
4. A que se le respeten sus horas no lectivas como de plena dedicación.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES

DEBERES:

Reintegrar el importe de un libro u otro material gravemente deteriorado por su hijo o hija cuando así se lo comuniquen por escrito.

2. Velar por el respeto a los materiales en préstamo.

DERECHOS:

1. Ser informado periódicamente de las actividades culturales a desarrollar.
2. En caso de apertura en horario no lectivo, poder acompañar a sus hijos.

FORMATO DE REPORTE DE SITUACIONES TIPO I, II Y III

LUGAR Y FECHA: _____

Yo _____ con el cargo de _____

Registro que las personas _____

 _____ De los grados
 _____. Hacen parte de:

I	Un conflicto manejado inadecuadamente o de una situación esporádica que incidió negativamente en el clima escolar, pero no generó daños al cuerpo o a la salud. A continuación describo la situación.
II	Una agresión escolar, acoso escolar (bullying) y/o ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Se presenta de manera repetida y sistemática. b. Causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
III	Un presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el tipo IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

A continuación describo la situación: _____

Acciones realizadas para atender el caso

a	Conversación con implicados	b	Mediación escolar
c	Llamada a padres de familia	d	Remisión a EPS
e	Remisión a comisaría de familia	f	Remisión a policía nacional
g	Citación al comité de convivencia	h	Reunión del comité de convivencia

FORMATO COMPROMISO PEDAGÓGICO

	COMPROMISO PEDAGÓGICO	CODIGO:
		PAG 1 DE 2 VERSION 1
		FECHA: ENERO DE 2016

Nosotros padres de familia, somos conscientes de las dificultades comportamentales presentadas por _____

Nos comprometemos a conocer el manual de convivencia, estudiarlo y ponerlo en práctica y así descubrir que la Institución Educativa tiene sus normas y leyes propias, por lo tanto el proceso de socialización que aquí se vive requiere en cada estudiante el sentido de responsabilidad personal, de la aceptación de un compromiso consigo mismo y con la institución.

El consejo de profesores después de haber evaluado el comportamiento del (la) estudiante, determinó que los motivos por los cuales ingresa con contrato pedagógico para el año 20__ son:

La aceptación del manual de convivencia en el momento de la firma del contrato de matrícula para el período académico del año 20____, es de estricto cumplimiento por parte del estudiante y de los padres de familia.

El presente contrato será sometido a un seguimiento continuo por parte del comité de convivencia escolar.

En caso de incumplimiento del mismo, la institución no le renovará la matrícula para el año____ (ver Manual de convivencia).

Para constancia firman:

Estudiante

Acudiente

Rector

Coordinador/Quien haga sus veces(a)

	COMPROMISO PEDAGÓGICO	CODIGO:
		PAG 2 DE 2 VERSION 1
		FECHA: ENERO DE 2016

PROCESO DE CONTROL Y ACOMPAÑAMIENTO

Cumplimiento del CONTRATO en el primer periodo: Si _____ No _____

Firma del (la) estudiante Firma coordinador(a) Fecha:

Cumplimiento del CONTRATO en el segundo periodo: Si _____ No _____

Firma del (la) estudiante Firma coordinador(a) Fecha:

Cumplimiento del CONTRATO en el tercer periodo: Si _____ No _____

Firma del (la) estudiante Firma coordinador(a) Fecha:

Cumplimiento del CONTRATO en el cuarto periodo: Si _____ No _____

Firma del (la) estudiante Firma coordinador(a) Fecha:

Valoración definitiva.

Debe continuar: Si _____ No _____

Firma del (la) estudiante: Firma coordinador(a) Fecha: